

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008**

CONCURRENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Peña Canelo

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don Juan José López Casero

Don Justo Delgado Cobo

Doña Carolina Rosario Casanova Román

Doña Amparo Fernández Domínguez

CONCEJALES

Don Manuel Moreno Vega

Don José María Coca Moreno

Don José Carbonell Santarén

Doña Agustina Campa Artillo

Don José Manuel Marín Legido

Don Gonzalo Valera Millán

Doña Olga González García

NO ASISTEN

Doña Manuela Díaz Noa

SECRETARIA

Doña Gloria Gómez Jarava

INTERVENTOR

Don José Manuel Huertas Escudero

En Santiponce a 27 de noviembre de dos mil ocho, debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Peña Canelo, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las 20:10 horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto. A las 21:05 horas se incorpora el Sr. Marín Legido.

ORDEN DEL DÍA

El Sr. Alcalde da lectura del fax enviado por la Sra. Díaz Noa en el que pide disculpas por la no

asistencia al Pleno por razones de inexcusable cumplimiento.

La Sra. Campa Artillo pide al Sr. Alcalde que las tres mociones relativas a la violencia sobre las mujeres se traten como Primer Punto del Orden del Día, asimismo solicita un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

El Sr. Alcalde accede a la petición de la Sra. Campa Artillo, y tras el minuto de silencio solicitado se da lectura a la Proposición presentada por el Grupo Municipal del PSOE.

PRIMERO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La Sra. Delegada de Servicios Sociales da lectura a la proposición arriba mencionada que literalmente se transcribe:

"La Ley Integral contra la Violencia de Género va a cumplir cuatro años de vigencia. El compromiso adquirido por el Gobierno socialista con la ciudadanía, las instituciones, los distintos equipos profesionales y, en especial, con las víctimas de esta violencia, sigue vigente y más fuerte que nunca.

El desarrollo de la Ley se ha cumplido en una gran parte: Se ha dotado y se seguirá dotando financieramente, el número de denuncias ha crecido espectacularmente, las infraestructuras que contempla la Ley han sido puestas en marcha en su mayoría, el Plan de Sensibilización 2007-2008 concluye esta primera fase en el próximo mes de diciembre y su grado de cumplimiento, así como el impulso a la consecución de sus objetivos estratégicos, han supuesto un enorme avance.

Pero el éxito de leyes como ésta exigen, además, un apoyo y voluntad social completos y sin fisuras: Las normas han de emanar de la sociedad, impregnar a quienes van dirigidas y ahondar y enraizar en su memoria colectiva. Son los derechos básicos de la ciudadanía y por ella deben ser defendidos.

Por ello, este año debemos, además y complementariamente, rendir nuestro más profundo homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han antepuesto

incluso su integridad física a la ayuda solidaria a las mujeres víctimas de violencia de género.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que luchan y seguirán luchando por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo, sufren la mentalidad posesiva machista y a veces les cuesta la vida.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, sintiendo la terrible injusticia que para las víctimas supone la violencia de género, intentan cambiar las mentalidades opresoras y represivas de los maltratadores y a ello dedican su esfuerzo y trabajo con total honestidad y dedicación.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, tanto desde los estamentos sociales en contacto con esta lacra como aquellos otros y otras desde su vivencia cotidiana, hacen recuperar a las víctimas de violencia de género la libertad que les es negada y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

Unos tienen nombres y apellidos-. Daniel Oliver, una joven vida que se truncó por defender a una mujer que estaba siendo maltratada en Valencia y que murió en diciembre de 2007, y Jesús Neira, que ha sufrido y está sufriendo largo proceso de recuperación tras una brutal agresión inflingida por defender a una mujer agredida en Madrid.

De otras y otros no conocernos sus nombres pero sabemos que están entre nosotros, luchando denodadamente para devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género: ellos y ellas han de ser los referentes, las personas que orienten nuestras voluntades, para erradicar, entre todas y todos, que en nuestra sociedad exista tanto dolor, tanto temor y tanto sufrimiento, recuperando definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista PSOE-A del Ayuntamiento de Santiponce presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.

- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ayuntamiento de Santiponce con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias,

en todo el territorio español.

- Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.

- Luchar para, entre todas y todos los ciudadanos, lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad."

Visto lo anterior el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 11 votos a favor lo que hace unanimidad, PSA(2), PSOE(5) e IU.LV-CA(4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ayuntamiento de Santiponce con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la Red Integral de Asistencia y Apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.

SEGUNDO.- Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.

TERCERO.- Luchar para, entre todas y todos los ciudadanos, lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES "POR UNA AMPLIACIÓN DE LA LEY INTEGRAL"

La Sra. Campa Artillo da lectura a la proposición arriba mencionada que literalmente se transcribe:

"La violencia contra las mujeres sigue presente en nuestro entorno y tiene su origen en la posición de desigualdad en la que las mujeres estamos situadas en la sociedad, por ello, requiere un tratamiento transversal y profundo del conjunto de los Poderes Públicos.

La violencia de género, la violencia contra las mujeres, se representa de muy diversas formas: violaciones, acosos sexuales y laborales, en el sexismo publicitariojen la

trata de mujeres y niñas, en la prostitución, en la

mutilación genital, en la feminización de la pobreza, en la marginación de la política, en la invisibilidad de nuestras aportaciones, en la eliminación de nuestra Historia.

Los Ayuntamientos, al ser la Administración más cercana a la ciudadanía, viven con intensidad y muchas veces con impotencia, la lacra social de la violencia de género y conocen también las situaciones de pobreza y escasez de recursos en la que viven muchas mujeres. Es coherente, por lo tanto, que los Ayuntamientos se sigan implicando en respuestas adecuadas a la situación de las mujeres, para llegar a conseguir en un futuro poder declarar que nuestros municipios son lugares exentos de Violencia de Género, haciendo especial hincapié en la escuela, con planes específicos.

El pasado 29 de junio de 2008, se han cumplido tres años desde la entrada en vigor en su totalidad de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

A pesar de la actual Ley, ésta por sí sola no es la solución al conflicto, y por mucho que la Ley haya supuesto un endurecimiento de las penas, que en modo alguno ha devenido disuasorio, vistas las cifras de muertes y agresiones, lo destacable es que a día de hoy la Ley olvida los aspectos estructurales de la violencia de género, sacando a la luz las carencias en medidas efectivas de detección precoz, prevención y protección de la violencia de género, dando prioridad y centrando los esfuerzos en las políticas sociales previas y las acciones educativas, **sin que se limiten a la llamada violencia doméstica, y que estén dotadas de recursos materiales humanos y económicos suficientes.**

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal propone al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes, **ACUERDOS:**

1- Fomentar una educación basada en valores tales como la igualdad, la tolerancia, el respeto y la no discriminación, que permita poner fin a los roles basados en la desigualdad, la intolerancia y en la subordinación de género, implicando a toda la sociedad.

2- Que este Ayuntamiento a través de los servicios correspondientes, conozca y estudie las situaciones de violencia de género a la que se enfrentan muchas mujeres, que se ve agravada en muchos casos por la situación de dependencia económica de sus parejas. Que este estudio permita la elaboración de un Plan integral local contra la violencia de género enmarcado dentro de los Presupuestos Municipales anuales. En este punto llamamos la atención sobre la especial

vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes víctimas de malos tratos, cuando se encuentran en situación administrativa irregular y la denuncia puede suponer su expulsión.

3- Que el Ayuntamiento mantenga campañas permanentes, incluyendo los medios de comunicación, dirigidas a denunciar todo tipo de discriminación y violencia por razón de sexo. Así como especial atención a las normativas y ordenanzas municipales en materias de su competencia.

4- Que el Ayuntamiento solicite al Gobierno Estatal el aumento de las partidas destinadas a transferencias a las Corporaciones locales para actuaciones conjuntas contra la violencia de género, en desarrollo de las actuaciones recogidas en la Ley 3/2004.

5- Que el Ayuntamiento solicite al Parlamento Estatal la modificación de Ley contra la Violencia de Género, para que ésta sea realmente integral y efectiva.

6- Enviar estos acuerdos al Presidente/a del Gobierno Autonómico y Estatal, y a los Grupos del Parlamento Autonómico y Cortes Generales, instándoles a la modificación de sus leyes respectivas, a fin de que la violencia de género se aborde de manera transversal y con mayores recursos económicos."

Visto lo anterior el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 11 votos a favor lo que hace unanimidad, PSA(2), PSOE(5) e IU.LV-CA (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Fomentar una educación basada en valores tales como la igualdad, la tolerancia, el respeto y la no discriminación, que permita poner fin a los roles basados en la desigualdad, la intolerancia y en la subordinación de género, implicando a toda la sociedad.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento a través de los servicios correspondientes, conozca y estudie las situaciones de violencia de género a la que se enfrentan muchas mujeres, que se ve agravada en muchos casos por la situación de dependencia económica de sus parejas. Que este estudio permita la elaboración de un Plan integral local contra la violencia de género enmarcado dentro de los Presupuestos Municipales anuales. En este punto llamamos la atención sobre la especial vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes víctimas de malos tratos, cuando se encuentran en situación administrativa irregular y la denuncia puede suponer su expulsión.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento mantenga campañas permanentes, incluyendo los medios de comunicación, dirigidas a denunciar todo tipo de discriminación y violencia por razón de sexo. Así como especial atención a las normativas y ordenanzas municipales en materias de su competencia.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento solicite al Gobierno Estatal el aumento de las partidas destinadas a transferencias a las Corporaciones locales para actuaciones conjuntas contra la violencia de género, en desarrollo de las actuaciones recogidas en la Ley 3/2004.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento solicite al Parlamento Estatal la modificación de Ley contra la Violencia de Género, para que ésta sea realmente integral y efectiva.

SEXTO.- Enviar estos acuerdos al Presidente/a del Gobierno Autonómico y Estatal, y a los Grupos del Parlamento Autonómico y Cortes Generales, instándoles a la modificación de sus leyes respectivas, a fin de que la violencia de género se aborde de manera transversal y con mayores recursos económicos.

TERCERO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES "CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL"

La Sra. González García da lectura a la proposición arriba mencionada que literalmente se trascribe:

"La violencia de género supone una manifestación de la desigualdad y el sometimiento en el que viven las mujeres en todo el mundo y representa una clara conculcación de los derechos humanos. Sin embargo, este reconocimiento no ha llevado aparejada ni la eliminación, ni la suficiente modificación de los factores culturales que subyacen en su origen, ni de la consecuente tolerancia. La violencia de género tiene su raíz en una concepción machista y androcéntrica de la sociedad, en el marco de una relación de poder que ejercen los hombres sobre las mujeres.

Dentro de los diversos modos de manifestación de la violencia machista, se encuentra la prostitución.

Ésta representa una forma extrema de violencia de género. La tolerancia y aceptación social hacia las prácticas masculinas de compra de servicios sexuales, equivale a fortalecer los privilegios masculinos y, por tanto, a ratificar modelos y relaciones desiguales entre hombres y mujeres.

La prostitución constituye un negocio cada vez más rentable para traficantes y proxenetas (legalizados a través de empresas o no) y en expansión que se surte de mujeres y niñas, la inmensa mayoría inmigrantes, procedentes de países en situación de pobreza extrema.

Los mal llamados "clientes", provocan con su demanda la existencia de un mercado organizado en que las mujeres y las niñas son explotadas sexualmente.

La complicidad de los medios de comunicación, fundamentalmente escritos, con los anuncios de contactos, permiten que el mercado prostitucional y por tanto la trata y la explotación de mujeres y niñas persista.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal propone al Pleno de la Corporación, que se adopten los siguientes, **ACUERDOS:**

- Reforzar las políticas de igualdad de oportunidades y a crear condiciones laborales que eviten que las mujeres sin recursos se vean abocadas a formar parte de la población prostituida.

- Desalentar la demanda masculina, promoviendo campañas que permitan modificar la percepción social del uso de las mujeres como mercancía y objeto sexual y obtener una repulsa social generalizada hacia los hombres que compran los cuerpos de las mujeres prostituidas para satisfacer sus propias apetencias sexuales.

- Prohibir en los medios de comunicación públicos (periódicos, cadenas locales de TV, taxis, autobuses, marquesinas, etc) que se publicite el consumo sexual de mujeres.

- Las ordenanzas municipales en ningún caso agravarán la situación de precariedad de las mujeres en situación de prostitución y no contendrán de ninguna forma, medidas sancionadoras contra ellas.

- Establecer políticas específicas de integración e inserción laboral de las mujeres inmigrantes, así como de protección y acogimiento de las mujeres traficadas.

- Instar al Gobierno Central a que impida legalmente la apertura de expedientes de expulsión para aquellas mujeres inmigrantes en situación de prostitución.

- Instar al Ayuntamiento a que declare su municipio libre de explotación sexual."

Visto lo anterior el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 11 votos a favor lo que hace unanimidad, PSA(2), PSOE(5) e IU.LV-CA(4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reforzar las políticas de igualdad de oportunidades y a crear condiciones laborales que eviten que las mujeres sin recursos se vean abocadas a formar parte de la población prostituida.

SEGUNDO.- Desalentar la demanda masculina, promoviendo campanas que permitan modificar la percepción social del uso de las mujeres como mercancía y objeto sexual y obtener una repulsa social generalizada hacia los hombres que compran los cuerpos de las mujeres prostituidas para satisfacer sus propias apetencias sexuales.

TERCERO.- Prohibir en los medios de comunicación públicos (periódicos, cadenas locales de TV, taxis, autobuses, marquesinas, etc) que se publicite el consumo sexual de mujeres. Las ordenanzas municipales en ningún caso agravarán la situación de precariedad de las mujeres en situación de prostitución y no contendrán de ninguna forma, medidas sancionadoras contra ellas.

CUARTO.- Establecer políticas específicas de integración e inserción laboral de las mujeres inmigrantes, así como de protección y acogimiento de las mujeres traficadas.

QUINTO.- Instar al Gobierno Central a que impida legalmente la apertura de expedientes de expulsión para aquellas mujeres inmigrantes en situación de prostitución.

SEXTO.- Instar al Ayuntamiento a que declare su municipio libre de explotación sexual.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL
EJERCICIO 2006**

El Sr. Alcalde da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 24-11-2008, y a continuación toman la palabra los distintos portavoces de los grupos municipales.

El Portavoz de IU.LV-CA hace entrega a la Secretaria de un escrito de su intervención la cual se transcribe literalmente:

"Cuando a los miembros del PSOE se les llena la boca diciendo que a la oposición se le facilita debidamente toda la documentación sobre los asuntos municipales y una correcta información, no deja de ser una gran mentira, porque como ya dice el refrán: una cosa es predicar y otra dar trigo.

Se ha convertido en una norma el que no esté toda la documentación de los expedientes que se van a tratar en el Pleno a disposición de los Concejales de IU.LV-CA, desde el momento de la convocatoria de las sesiones. Y que, por tanto, lleguemos a la celebración de las Comisiones Informativas sin que tengamos a su debido tiempo toda la información, especialmente de los asuntos urbanísticos que necesitan un mayor estudio. Incluso, a veces, hasta hemos tenido que ir en diferentes ocasiones al Ayuntamiento para retirar la documentación, porque se nos niega el envío a nuestros domicilios después de que la primera vez no estuviera disponible.

Desde el inicio de la legislatura es constante por parte del gobierno el maltrato y el no hacer concesiones a este grupo político. Entre otros, el ejemplo más rotundo ha sido tener que acudir a los tribunales, consiguiendo una sentencia favorable, para acceder a los expedientes municipales y obtener documentos, cuando está regulado de forma clara en la legislación vigente el derecho a la información de los miembros del Ayuntamiento. A pesar de ello, todavía hoy nos encontramos con algunas dificultades para obtener información.

En este caso, uno más que añadir a esa lista de malos tratos, lamentamos no haber podido debatir ni pedir aclaraciones sobre este asunto en la pasada Comisión Informativa de Hacienda del lunes 24 de los corrientes. Todo lo cual, porque el Alcalde lo impidió con su despotismo falseando la hora de comienzo de la sesión.

Es conocido por todos su habitual talante prepotente, pero en esta ocasión ha ido más allá y ha sido evidente su

falta de respeto a este grupo político y al importante

número de vecinos que representamos. Sencillamente, lo tachamos de "comportamiento caciquil y antidemocrático".

Porque se nos ha impedido conocer toda la información, expresar nuestra opinión y se nos ha negado la participación, no manifestaremos nuestro voto."

El Sr. Alcalde pide al Portavoz de IU.LV-CA que en sus intervenciones se ciña al tema tratado en el Orden del Día, siendo que las manifestaciones capciosas las puede realizar en ruegos y preguntas.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor, PSA(2), y PSOE(5), negándose a manifestar el voto los miembros de IU.LV-CA, lo que supone abstención(4), **ACUERDA:**

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos, así como que la citada Cuenta ha sido informada *favorablemente por la Comisión de Cuentas y Hacienda de 24 de noviembre de 2008.*

PRIMERO.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

QUINTO.- TRES OPERACIONES DE TESORERÍA "CAJASOL"

El Sr. Alcalde da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 24-11-2008.

El Portavoz de IU.LV-CA hace entrega a la Secretaria de un escrito de intervención firmado por el Sr. Valera Millán, el cual reproduce los mismos términos que los expuestos en la intervención del Sr. Carbonell Santarén en el Punto Cuarto del Orden del Día.

1) OPERACIONES DE TESORERÍA por importe de 55.000,00 euros

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor, PSA(2) y PSOE(5), negándose a manifestar el voto los miembros de IU.LV-CA, lo que supone abstención(4), **ACUERDA:**

Visto el retraso que viene produciéndose en el cumplimiento del pago de los recursos municipales.

Visto que el citado retraso viene motivado por falta de liquidez, y que tal falta de liquidez puede salvarse mediante la concertación de una Operación de Crédito con una Entidad Financiera que, anticipando la realización de los recursos, facilite la Tesorería para poder cumplir las obligaciones de pago contraídas, en las fechas de sus respectivos vencimientos.

PRIMERO.- Adjudicar la concertación de la Operación de Crédito corto plazo por importe de 55.000,00 € con la Entidad Financiera CAJASOL en las siguientes condiciones:

Cuantía de la Operación: 55.000,00 euros.

Plazo de reintegro: doce meses.

Tipo de interés: A determinar por la Entidad Bancaria.

Comisión apertura: A determinar por la Entidad Bancaria.

Formalización de la Operación: En la forma autorizada legalmente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, en los términos tan amplios como en derecho procedan, para que firme y suscriba la citada Operación y realice cuantas gestiones complementarias procedan.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidad adjudicataria.

2) OPERACIONES DE TESORERÍA por importe de 90.000,00 euros

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor, PSA(2) y PSOE(5), negándose a manifestar el voto los miembros de IU.LV-CA, lo que supone abstención(4), **ACUERDA:**

Visto el retraso que viene produciéndose en el cumplimiento del pago de los recursos municipales.

Visto que el citado retraso viene motivado por falta de liquidez, y que tal falta de liquidez puede salvarse mediante la concertación de una Operación de Crédito con una Entidad Financiera que, anticipando la realización de los recursos, facilite la Tesorería para poder cumplir las obligaciones de pago contraídas, en las fechas de sus respectivos vencimientos.

PRIMERO.- Adjudicar la concertación de la Operación de Crédito corto plazo por importe de 90.000,00 € con la Entidad Financiera CAJASOL en las siguientes condiciones:

Cuantía de la Operación: 90.000,00 euros.

Plazo de reintegro: doce meses.

Tipo de interés: A determinar por la Entidad Bancaria.

Comisión apertura: A determinar por la Entidad Bancaria.

Formalización de la Operación: En la forma autorizada legalmente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, en los términos tan amplios como en derecho procedan, para que firme y suscriba la citada Operación y realice cuantas gestiones complementarias procedan.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidad adjudicataria.

3) OPERACIONES DE TESORERÍA por importe de 35.000,00 euros

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor, PSA(2) y PSOE(5), negándose a manifestar el voto los miembros de IU.LV-CA, lo que supone abstención(4), **ACUERDA:**

Visto el retraso que viene produciéndose en el cumplimiento del pago de los recursos municipales.

Visto que el citado retraso viene motivado por falta de liquidez, y que tal falta de liquidez puede salvarse mediante la concertación de una Operación de Crédito con una Entidad Financiera que, anticipando la realización de los recursos, facilite la Tesorería para poder cumplir las obligaciones de pago contraídas, en las fechas de sus respectivos vencimientos.

PRIMERO.- Adjudicar la concertación de la Operación de Crédito corto plazo por importe de 35.000,00 € con la Entidad Financiera CAJASOL en las siguientes condiciones:

Cuantía de la Operación: 35.000,00 euros.

Plazo de reintegro: doce meses.

Tipo de interés: A determinar por la Entidad Bancaria.

Comisión apertura: A determinar por la Entidad Bancaria.

Formalización de la Operación: En la forma autorizada legalmente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, en los términos tan amplios como en derecho procedan, para que firme y suscriba la citada Operación y realice cuantas gestiones complementarias procedan.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidad adjudicataria.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2008

El Sr. Alcalde da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 24-11-2008.

El Portavoz de IU.LV-CA hace entrega a la Secretaria de un escrito de intervención firmado por la Sra. Gonzalez García, el cual reproduce los mismos términos que los expuestos en la intervención del Sr. Carbonell Santarén en el Punto Cuarto y la intervención del Sr. Valera Millán en el Punto Quinto del Orden del Día.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor, PSA(2) y PSOE(5), negándose a manifestar el voto los miembros de IU.LV-CA, lo que supone abstención(4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº. 1/2008, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con lo siguiente:

Altas en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
453	601.04	1	Embellacimiento entorno Monasterio	119.618,84
413	622.15	2	Renovación Mercado de Abastos	34.916,60
			TOTAL GASTOS	154.535,44

Anulaciones o bajas en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
431	600	1	Adquisición de terrenos	154.535,44
			TOTAL BAJAS	154.535,44

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

El Sr. Alcalde da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 24-11-2008.

El Portavoz de IU.LV-CA hace entrega a la Secretaria de un escrito de intervención firmado por la Sra. Campa Artillo, el cual reproduce los mismos términos que los expuestos en la intervención del Sr. Carbonell Santarén en el Punto Primero del Orden del Día, la intervención del Sr. Valera Millán en el Punto Quinto del Orden del Día, y la intervención de la Sra. González García en el Punto Sexto del Orden del Día.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor, PSA(2) y PSOE(5), negándose a manifestar el voto los miembros de IU.LV-CA, lo que supone abstención(4), **ACUERDA:**

Ante el reconocimiento a miembros de la Policía Local con motivo de la diferencia del importe del valor de los trienios del grupo D al grupo C de los ejercicios 2002 al 2006, ambos inclusivos, y del importe de las horas extraordinarias realizadas y no abonadas de los ejercicios 2006 y 2007.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14 de noviembre de 2008, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los gastos correspondientes a miembros de la Policía Local con motivo de la diferencia del importe del valor de los trienios del grupo D al grupo C de los ejercicios 2002 al 2006, ambos inclusivos, y del importe de las horas extraordinarias realizadas y no abonadas de los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 22.902,24 euros.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2008, los correspondientes créditos para hacer frente a los gastos a miembros de la Policía Local con motivo de la diferencia del importe del valor de los trienios del grupo D al grupo C de los ejercicios 2002 al 2006, ambos inclusivos, y del importe de las horas extraordinarias realizadas y no abonadas de los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 22.902,24 euros, con cargo a las partidas 222.120 y 222.121, de la cual se realizó la correspondiente retención.

OCTAVO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES Y PACTOS LOCALES

El Portavoz de IU.LV-CA da lectura a la Moción presentada por su grupo, la cual se transcribe a continuación:

LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES Y PACTO LOCAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

Más que nunca, hoy, hay que seguir demandando desde las Corporaciones Locales de Andalucía el PACTO LOCAL. Sobre todo tras la aprobación del Estatuto de Andalucía y la situación de crisis económica que están pagando los trabajadores y trabajadoras. El Estatuto de Andalucía marca la suficiencia financiera local, el desarrollo de sus competencias y la colaboración de la Comunidad Autónoma.

Según el informe de la FEMP los Ayuntamientos españoles experimentan un desajuste creciente entre las funciones reales que están asumiendo y la definición legal de sus competencias, por un sistema de financiación insuficiente y por una legislación que limita su poder de autoorganización. Este desajuste es creciente porque está asociado al proceso mismo de la rápida modernización de nuestra sociedad, y sobre todo, a la forma en que se ha venido desarrollando en nuestro país el marco desde el que se conduce y

gestiona este proceso: el Estado de las Autonomías.

Así, ha faltado fundamentalmente la participación de los representantes de los Gobiernos Locales en las instancias y niveles adecuados para desarrollar de manera equilibrada el Estado de las Autonomías. A esto hay que sumar la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a las haciendas locales.

Así, los distintos Gobiernos de la Junta de Andalucía han situado a los Ayuntamientos andaluces como una administración subsidiaria del Gobierno Autonómico que, no sólo no resuelve el tema de la financiación municipal, sino que la empeora forzando la firma de convenios que hacen que desde las Corporaciones Locales se sostengan gastos que deberían ser responsabilidad directa de las finanzas autonómicas. **En resumen, ha llegado la hora de cambiar un modelo de financiación que está vigente desde el inicio de los Ayuntamientos democráticos, pero que los distintos gobiernos de turno de la nación han eludido hacerlo y con ello, resolver el déficit económico que los mismos padecen por la asunción de competencias impropias.**

En este sentido para IU.LV-CA, la situación actual es muy grave y empieza a repercutir directamente en los ciudadanos que ven aumentados los impuestos municipales o disminuidos los servicios públicos. Sobre todo ahora, que ya no puede servir de excusa el amparar políticas de especulación urbanística con el argumento de que la falta de una financiación local justa hace depender los ingresos locales del desarrollo urbanístico.

Actualmente estamos en un proceso de crisis económica que, como siempre, van a pagar las clases populares, los trabajadores y trabajadoras, los desempleados, los jóvenes y las mujeres que son los que soportan un mayor nivel de precariedad laboral. Ante esta crisis son los Ayuntamientos los que van a salir al frente con políticas sociales, de empleo e igualdad que permitan mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, pero aquéllos se encuentran al límite de su capacidad.

Para IU.LV-CA los ayuntamientos deben ser instrumento fundamental para la superación de los desequilibrios económicos, territoriales, sociales y

culturales que existen en Andalucía, para ello es

necesario que se puedan prestar a todos los ciudadanos y ciudadanas andaluces, una serie de servicios que permitan un elevado grado de bienestar, la gestión de tales servicios es competencia, en muchos casos, de la administración local, pero es bien conocida la escasez de recursos de las arcas municipales, circunstancia que evidentemente afecta más a unos municipios que a otros.

La Comunidad Autónoma, por tanto, y para hacer efectivos aquellos pronunciamientos estatutarios, ha de garantizar a todos los municipios andaluces los recursos suficientes para llevar a cabo su función, por ello una de las principales urgencias del Gobierno de la Junta de Andalucía es hacer efectiva la autonomía y suficiencia financiera de nuestros Ayuntamientos, desde una perspectiva integral que aborde la cobertura de las necesidades de los ciudadanos y facilitar su participación en la gestión de lo público.

Los Ayuntamientos son la herramienta que pueden servir para vertebrar la sociedad y demostrar la otra manera de hacer política, que es la manera más práctica de que la Izquierda pueda mostrar lo que realmente quiere para el conjunto de la sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Santiponce, la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

1.- Incrementar en los Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2009 la participación de los Ayuntamientos en la PIE y PICA, con el horizonte a medio plazo de alcanzar el 33% de los ingresos para cada Administración Pública.

2.- Participación de los Ayuntamientos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en pie de igualdad con las otras Administraciones Públicas.

3.- Desarrollar el marco competencial recogido en el Estatuto de Autonomía, ampliando aquéllas en la concreción del Pacto Local en materia de política social, seguridad, cultura, vivienda, deportes, empleo, medioambiente, sanidad y educación.

4.- Establecer de forma prioritaria e inmediata,

tanto por el Estado como por la Comunidad Autónoma, un

Plan Especial de Financiación y Saneamiento de las Haciendas Locales para paliar la deuda de los Ayuntamientos andaluces.

5.- Exigir a la Administración Autonómica el reconocimiento de la Deuda Histórica contraída con los Ayuntamientos por los recursos locales empleados en competencias impropias durante los últimos 15 años, y que actualmente asciende a 10.000 millones de euros. Al mismo tiempo concretar con la FAMP la forma y plazo de pago de esta deuda histórica en esta Legislatura.

6.- Desarrollar en seis meses una nueva Ley de Régimen Local y nueva Ley de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma tal y como marca el Estatuto de Andalucía.

7.- En el marco de apoyo a las administraciones locales ante la situación de crisis en la que se encuentran sus haciendas locales, impulsar la exención o implantación de un IVA reducido para los Ayuntamientos.

8.- Como una nueva medida de apoyo a los Ayuntamientos, establecer una tasa a las compañías eléctricas que operan en el territorio andaluz, igual al gasto de luz que cada municipio tiene en sus servicios públicos.

9.- Eximir a las Corporaciones Locales del cumplimiento de la Ley 1812001 de Estabilidad Presupuestaria, tal y como recoge el Real Decreto 146312007.

10.- Creación de una banca municipal pública que financie a los Ayuntamientos en todos los proyectos de interés general.

11.- Compensación a los Ayuntamientos por parte del Estado del impuesto sobre actividades económicas.

12.- Posibilitar la creación de un impuesto municipal a los operadores de telefonía móvil, cuya cuantía sea al menos del 2% de la facturación total.

El Sr. Alcalde afirma que está de acuerdo en las líneas básicas de la proposición pero no en el oportunismo político, puesto que cuando gobernaba IU.LV-CA Siendo que se está pelenado un pacto para la

financiación Local.

El Portavoz de IU.LV-CA afirma que es necesario la reforma de la financiación local, puesto que hay una crisis bestial, aseverando que no ve en ello oportunismo ninguno.

El Portavoz del PSA en relación con las manifestaciones realizadas por el Portavoz de IU.LV-CA acerca de que se ha silenciado a su Grupo en la Comisión manifiesta que algunos han estado silenciados durante los 12 años de mandato de IU.LV-CA.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 4 votos a favor IU.LV-CA(4) y 7 en contra PSA(2), PSOE(5) **ACUERDA:**

PRIMERO.- No aprobar la proposición presentada por el Grupo IU.LV-CA relativa a la financiación de los ayuntamientos y Pacto local.

NOVENO.- CAMBIO DE COEFICIENTE CORRECTOR PARA VIVIENDA PROTEGIDA EN LA ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA

El Sr. Alcalde da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 24-11-2008.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por unanimidad, , PSA(2), IU.LV-CA(4) y PSOE(5) **ACUERDA:**

Visto que en sesión plenaria extraordinaria de 10 de noviembre de 2008 se adoptó el acuerdo de Aprobación de la Adaptación de las NNSS de Santiponce a la LOUA.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de noviembre de 2008, el cual determina que realizado un muestreo de valoración entre viviendas de distintas zonas de Santiponce, unas sujetas unas al régimen de VPO y otras libres, se estima que el coeficiente corrector para vivienda protegida (0,7)

recogido en la Adaptación de Planeamiento General, NO es

fiel reflejo de la proporcionalidad de valoración entre las Viviendas Libres y Protegidas de Santiponce. Estimando que el coeficiente más adecuado y que actualmente es fiel reflejo de la proporcionalidad de valoración entre las Viviendas VPO y Viviendas Libres de Santiponce se puede fijar en una horquilla entre 0,45 y 0,55.

Considerando la necesidad de introducir el citado cambio en el documento de Adaptación de las Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía.

PRIMERO.- Sustituir el coeficiente corrector para la vivienda protegida con respecto a la vivienda libre (0,7) recogido en la Adaptación de las Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía por el coeficiente corrector de 0,45.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE RESERVAS DE TERRENO EN EL ÁMBITO CALLE SILIO, EN MANZANA M 9 AU-SAU-6; EN MANZANA M 8 AU-SAU-2; EN MANZANA M 3.1A AU-SAU-2; EN MANZANA M A.7 AU-SAU-5; EN MANZANA SIPS MANZANA EELL MANZANA SIPS AU-SAU-5

El Sr. Alcalde da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 24-11-2008. Proponiendo a continuación que se someta a votación separada las distintas reservas de terrenos, a los efectos de una mayor agilidad y claridad en la tramitación del procedimiento.

1) LA MANZANA ED- AU-SU-10. ÁMBITO CALLE SILIO

Visto que en sesión extraordinaria de Pleno de 31 de julio se aprobó Delimitar como reserva de terrenos con destino a viviendas protegida **la Manzana ED- AU-SU-10 (Ámbito calle Silio)**. Así como someter tal delimitación a previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que el documento de Delimitación de Reserva de terrenos destinada mayoritariamente a vivienda protegida en el ámbito Calle Silio de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía ha sido sometido a

información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 247 de fecha 23 de octubre de 2008 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el período de información pública, según certificado de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2008, se han presentado en tiempo y forma las siguientes observaciones:

- N.º de registro de entrada: **2746** de 18 de NOVIEMBRE de 2008. Nombre y apellidos: Grupo Municipal de IU.LV-CA.

- N.º de registro de entrada: 2739 de 14 de NOVIEMBRE de 2008. Nombre y apellidos: Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe.

Visto el Informe del Arquitecto redactor del documento de Delimitación de Reserva de terrenos contestando a las alegaciones formuladas.

DESESTIMACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL TERRITORIO DEL ALJARAFE.

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cinco en contra IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe que a continuación se transcriben,

1.- RESPECTO DE LA ALEGACIÓN A REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Desestimar la alegación presentada porque según Informe de Secretaría de 21 de noviembre de 2008, el artículo 39 de la LOUA, al que hace referencia la alegación presentada, se refiere a la aprobación de un instrumento de Planeamiento, siendo que tales instrumentos vienen expresamente definidos en el artículo 7 de la LOUA, siendo que lo que se somete a información pública es una delimitación de reserva de terrenos, que en ningún caso es un instrumento de Planeamiento. Asimismo respecto del procedimiento para delimitar la reserva de terrenos se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 106 de la

LOUA, tal como preceptúa el art.9.2 a) del Decreto 11/2008, de 22 de enero por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas el artículo 9.2 del Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin se generar suelo urbanizado con destino a la construcción de viviendas protegidas, determina que las reservas de suelo destinada mayoritariamente a vivienda protegida se realizarán mediante el procedimiento previsto para la delimitación de unidades de ejecución en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, esto es el artículo 106 de la citada Ley, siendo que la delimitación de las Unidades de Ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- RESPECTO DE LA ALEGACIÓN A REFERENTE A EQUIPAMIENTOS EXISTENTES: EL CAMBIO DE USO

Desestimar la alegación presentada porque según Informe de 24 de noviembre de 2008 del Arquitecto redactor de la reserva de terrenos la ordenación pormenorizada y calificación de los suelos de las Reservas de Terrenos para Vivienda Protegida, el establecimiento de las medidas compensatorias de espacios libres y dotaciones derivadas de hipotéticos aumento del número de viviendas, así como la justificación de las actuaciones motivadas por la nueva Ordenación se realizarán en el proceso de Modificación del Planeamiento vigente.

ESTIMACIÓN PARCIAL ALEGACIONES PRESENTADAS GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 12 votos a favor PSA(2), PSOE(5) e IU.LV-CA(5),
ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por IU.LV-CA en relación con el error material sufrido tanto en el Acuerdo Primero del Punto Primero del Orden del Día de la sesión plenaria de 31 de julio de

2008 relativo a la MODIFICACIÓN PUNTUAL 7. ÁMBITO CALLE SILIO, como en la información publica aparecida en el BOP N°247 de 23 de octubre de 2008 siendo que donde dice Manzana de AU-SU-16 debería decir Manzana de AU-SU-10.

SEGUNDO.- Corregir el citado error material en el Acuerdo Primero del Punto Primero del Orden del Día de la sesión plenaria de 31 de julio de 2008 relativo a la MODIFICACIÓN PUNTUAL 7. AMBITO CALLE SILIO, siendo que donde dice Manzana de AU-SU-16 debería decir Manzana de AU-SU-10, así como publicar en el BOP de Sevilla la citada corrección a los efectos previstos en el artículo 105.3 de la Ley 30/1992.

APROBACIÓN DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE RESERVA DE TERRENOS

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 12 votos a favor PSA(2), PSOE(5) e IU.LV-CA(5),
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el documento de Delimitación de Reserva de terrenos destinada mayoritariamente a vivienda protegida en la Manzana ED- AU-SA-SU-10 en el ámbito Calle Silio.

SEGUNDO.- Publicar la citada aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2) MANZANA M9 AU-SAU-6 (ÁMBITO CARRETERA VALENCINA)

Visto que en sesión extraordinaria de Pleno de 31 de julio se aprobó Delimitar como reserva de terrenos con destino a viviendas protegida **la Manzana M9 AU-SAU-6 (Ámbito Carretera Valencina)**. Así como someter tal Delimitación a previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que el documento de Delimitación de Reserva de terrenos destinada mayoritariamente a vivienda protegida en el ámbito **Carretera Valencina** de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía ha sido sometido a información pública durante el plazo de 20 días mediante

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n°. 247 de fecha 23 de octubre de 2008 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el período de información pública, según certificado de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2008, se han presentado en tiempo y forma las siguientes observaciones:

- N.º de registro de entrada: **2747** de 18 de NOVIEMBRE de 2008. Nombre y apellidos: Grupo Municipal de IU.LV-CA.

- N.º de registro de entrada: 2739 de 14 de NOVIEMBRE de 2008. Nombre y apellidos: Asociación en Defensa del Territorio del aljarafe.

Visto el Informe del Arquitecto redactor del documento de Delimitación de Reserva de terrenos y de Secretaría contestando a las alegaciones formuladas.

En base a todo lo anterior, el Pleno somete a votación separada los acuerdos relativos a la desestimación, estimación de alegaciones y la aprobación de la reserva.

DESESTIMACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL TERRITORIO DEL ALJARAFE.

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cinco en contra IU.LV-CA(5) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe que a continuación se transcriben,

1.- RESPECTO DE LA ALEGACIÓN A REFERENTE A LA PARTICIPACION CIUDADANA.

Desestimar la alegación presentada porque según Informe de Secretaría de 21 de noviembre de 2008, el artículo 39 de la LOUA, al que hace referencia la alegación presentada, se refiere a la aprobación de un instrumento de Planeamiento, siendo que tales instrumentos vienen expresamente definidos en el artículo 7 de la LOUA, siendo que lo que se somete a información pública es una Delimitación de Reserva de

terrenos, que en ningún caso es un instrumento de Planeamiento.

Asimismo respecto del procedimiento para delimitar la reserva de terrenos se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 106 de la LOUA, tal como preceptúa el art. 9.2 a) del Decreto 11/2008, de 22 de enero por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas el cual determina que las reservas de suelo destinada mayoritariamente a vivienda protegida se realizarán mediante el procedimiento previsto para la Delimitación de Unidades de Ejecución en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, esto es el artículo 106 de la citada Ley, siendo que la delimitación de las Unidades de Ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- RESPECTO DE LA ALEGACIÓN A REFERENTE A EQUIPAMIENTOS EXISTENTES: EL CAMBIO DE USO

Desestimar la alegación presentada porque según Informe de 24 de noviembre de 2008 del Arquitecto redactor de la reserva de terrenos la ordenación pormenorizada y calificación de los suelos de las Reservas de Terrenos para Vivienda Protegida, el establecimiento de las medidas compensatorias de espacios libres y dotaciones derivadas de hipotéticos aumento del número de viviendas, así como la justificación des las actuaciones motivadas por la nueva ordenación se realizarán en el proceso de Modificación del Planeamiento vigente.

ESTIMACIÓN PARCIAL ALEGACIÓN PRESENTADA GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cinco abstenciones IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación respecto a la inclusión en los documentos de Modificación

del Planeamiento sobre los agentes que deberán financiar la urbanización de los espacios libres.

APROBACIÓN DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE RESERVA DE TERRENOS

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cinco en contra IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el documento de Delimitación de Reserva de terrenos destinada mayoritariamente a vivienda protegida en la Manzana **M 9 AU-SAU 6** en el ámbito **Carretera Valencina** introduciendo las alegaciones estimadas parcialmente en el punto primero del acuerdo relativo a Estimación parcial alegación presentada grupo municipal de IU-LV-CA.

SEGUNDO.- Publicar la citada aprobación en el Boletín oficial de la Provincia.

3) MANZANA M 8 AU-SAU-2 (ÁMBITO PARQUE ITÁLICA)

Visto que en sesión extraordinaria de Pleno de 31 de julio se aprobó Delimitar como reserva de terrenos con destino a viviendas protegida la **MANZANA M 8 AU-SAU-2 y SIPS-1 AU-SAU-1 (ÁMBITO PARQUE ITÁLICA)**. Así como someter tal Delimitación a previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que el documento de Delimitación de Reserva de terrenos destinada mayoritariamente a vivienda protegida en el ámbito **PARQUE ITÁLICA** de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía ha sido sometido a información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 247 de fecha 23 de octubre de 2008 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el período de información pública,

según certificado de Secretaria de fecha 20 de noviembre de 2008, se han presentado en tiempo y forma las siguientes observaciones:

- N.º de registro de entrada: **2751** de 18 de NOVIEMBRE de 2008. Nombre y apellidos: Grupo Municipal de IU.LV-CA.

- N.º de registro de entrada: 2739 de 14 de NOVIEMBRE de 2008. Nombre y apellidos: Asociación en Defensa del Territorio del aljarafe.

Visto el Informe del Arquitecto redactor del documento de Delimitación de Reserva de terrenos y de Secretaría contestando a las alegaciones formuladas.

En base a todo lo anterior, el Pleno somete a votación separada los acuerdos relativos a la desestimación, estimación de alegaciones y la aprobación de la reserva.

DESESTIMACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL TERRITORIO DEL ALJARAFE y GRUPO MUNICIPAL IU.LV-CA

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cinco en contra IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe que a continuación se transcriben,

1.- RESPECTO DE LA ALEGACIÓN A REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Desestimar la alegación presentada porque según Informe de Secretaría de 21 de noviembre de 2008, el artículo 39 de la LOUA, al que hace referencia la alegación presentada, se refiere a la aprobación de un instrumento de Planeamiento, siendo que tales instrumentos vienen expresamente definidos en el artículo 7 de la LOUA, siendo que lo que se somete a información pública es una Delimitación de Reserva de terrenos, que en ningún caso es un instrumento de Planeamiento.

Asimismo respecto del procedimiento para delimitar la reserva de terrenos se ha realizado

conforme a lo establecido en el artículo 106 de la LOUA,

tal como preceptúa el art. 9.2 a) del Decreto 11/2008, de 22 de enero por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas el cual determina que las reservas de suelo destinada mayoritariamente a vivienda protegida se realizarán mediante el procedimiento previsto para la delimitación de unidades de ejecución en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, esto es el artículo 106 de la citada Ley, siendo que la delimitación de las Unidades de Ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- RESPECTO DE LA ALEGACIÓN A REFERENTE A EQUIPAMIENTOS EXISTENTES: EL CAMBIO DE USO

Desestimar la alegación presentada porque según informe de 24 de noviembre de 2008 del Arquitecto redactor de la reserva de terrenos la ordenación pormenorizada y calificación de los suelos de las Reservas de Terrenos para Vivienda Protegida, el establecimiento de las medidas compensatorias de espacios libres y dotaciones derivadas de hipotéticos aumento del número de viviendas, así como la justificación de las actuaciones motivadas por la nueva ordenación se realizarán en el proceso de Modificación del Planeamiento vigente.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentadas por presentada Grupo Municipal de IU.LV-CA, porque según Informe de 24 de noviembre de 2008 del Arquitecto redactor de la reserva de terrenos los suelos están clasificados como urbanos consolidados, al quedar así reflejado en el documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, amén de contar la manzana con todos los servicios de infraestructuras que le capacitan a ser considerados como urbano consolidados.

Los suelos incluidos dentro de la Reserva de Terrenos con destino mayoritario se incorporarán al proceso de modificación del planeamiento vigente, realizándose una nueva ordenación y calificación, así como estableciéndose las medidas compensatorias de espacios libres y dotaciones que fuesen necesarias para garantizar el mantenimiento de los niveles existentes.

APROBACIÓN DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE RESERVA DE TERRENOS

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cinco en contra IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el documento de Delimitación de Reserva de terrenos destinada mayoritariamente a vivienda protegida en la Manzana **MANZANA M 8 AU-SAU-2 Y SPS1-AU-SAU-1** en el ámbito **PARQUE ITÁLICA**.

SEGUNDO.- Publicar la citada aprobación en el Boletín oficial de la Provincia.

4) MANZANA M 3.1A AU-SAU-2 (ÁMBITO ROCIO VEGA)

Visto que en sesión extraordinaria de Pleno de 31 de julio se aprobó Delimitar como reserva de terrenos con destino a viviendas protegida **LAS MANZANAS M 3.1A AU-SAU-2 Y M11.1L Y VIAL G (ÁMBITO ROCIO VEGA)**. Así como someter tal Delimitación a previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que el documento de Delimitación de Reserva de terrenos destinada mayoritariamente a vivienda protegida en el ámbito **ROCÍO VEGA** de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía ha sido sometido a información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no. 247 de fecha 23 de octubre de 2008 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el período de información pública, según certificado de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2008, se han presentado en tiempo y forma las siguientes observaciones:

- N°. de registro de entrada: **2749** de 18 de NOVIEMBRE de 2008. Nombre y apellidos: Grupo Municipal de IU.LV-CA.

- N°. de registro de entrada: 2739 de 14 de

NOVIEMBRE de 2008. Nombre y apellidos: Asociación en Defensa del Territorio del aljarafe.

Visto el Informe del Arquitecto redactor del documento de delimitación de reserva de terrenos y de Secretaría contestando a las alegaciones formuladas.

En base a todo lo anterior, el Pleno somete a votación separada los acuerdos relativos a la desestimación, estimación de alegaciones y la aprobación de la Reserva.

DESESTIMACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL TERRITORIO DEL ALJARAFE.

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cinco en contra IU.LV-CA(5) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe que a continuación se transcriben ,

1.- RESPECTO DE LA ALEGACIÓN A REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Desestimar la alegación presentada porque según Informe de Secretaría de 21 de noviembre de 2008, el artículo 39 de la LOUA, al que hace referencia la alegación presentada, se refiere a la aprobación de un instrumento de Planeamiento, siendo que tales instrumentos vienen expresamente definidos en el artículo 7 de la LOUA , siendo que lo que se somete a información pública es una Delimitación de Reserva de terrenos, que en ningún caso es un instrumento de Planeamiento.

Asimismo respecto del procedimiento para delimitar la reserva de terrenos se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 106 de la LOUA, tal como preceptúa el art. 9.2 a) del Decreto 11/2008, de 22 de enero por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas el cual determina que las reservas de suelo destinada mayoritariamente a vivienda protegida se realizarán mediante el procedimiento previsto para la delimitación

de unidades de ejecución en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, esto es el artículo 106 de la citada Ley, siendo que la delimitación de las Unidades de Ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- RESPECTO DE LA ALEGACIÓN A REFERENTE A EQUIPAMIENTOS EXISTENTES: EL CAMBIO DE USO

Desestimar la alegación presentada porque según informe de 24 de noviembre de 2008 del Arquitecto redactor de la Reserva de Terrenos la ordenación pormenorizada y calificación de los suelos de las Reservas de Terrenos para Vivienda Protegida, el establecimiento de las medidas compensatorias de espacios libres y dotaciones derivadas de hipotéticos aumento del número de viviendas, así como la justificación des las actuaciones motivadas por la nueva ordenación se realizarán en el proceso de Modificación del Planeamiento vigente.

ESTIMACIÓN PARCIAL ALEGACION PRESENTADA GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cinco abstenciones IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación respecto a la inclusión en los documentos de modificación del planeamiento sobre los agentes que deberán financiar la urbanización de los espacios libres.

APROBACIÓN DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE RESERVA DE TERRENOS

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cinco en contra IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el documento de Delimitación de Reserva de terrenos destinada mayoritariamente a vivienda protegida en la Manzana **LA MANZANA M 3.1A AU-SAU-2 y M11.1L Y VIAL G** en el ámbito **ROCÍO VEGA** introduciendo las alegaciones estimadas parcialmente en

el punto primero del acuerdo relativo a Estimación parcial alegación presentada Ggrupo Municipal de IU.LV-CA.

SEGUNDO.- Publicar la citada aprobación en el Boletín oficial de la Provincia.

5) MANZANA 3M A.7 AU-SAU-5 (ÁMBITO BUENA VISTA)

Visto que en sesión extraordinaria de Pleno de 31 de julio se aprobó Delimitar como reserva de terrenos con destino a viviendas protegida **MANZANA 3M A.7 AU-SAU-5 (ÁMBITO BUENA VISTA)**. Así como someter tal delimitación a previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que el documento de Delimitación de Reserva de terrenos destinada mayoritariamente a vivienda protegida en el ámbito **BUENA VISTA** de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía ha sido sometido a información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n°. 247 de fecha 23 de octubre de 2008 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el período de información pública, según certificado de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2008, se han presentado en tiempo y forma las siguientes observaciones:

- N.º de registro de entrada: **2750** de 18 de NOVIEMBRE de 2008. Nombre y apellidos: Grupo Municipal de IU.LV-CA.

- N.º de registro de entrada: 2739 de 14 de NOVIEMBRE de 2008, Nombre y apellidos: Asociación en Defensa del Territorio del aljarafe.

Visto el Informe del Arquitecto redactor del documento de Delimitación de Reserva de terrenos y de Secretaría contestando a las alegaciones formuladas.

En base a todo lo anterior, el Pleno somete a votación separada los acuerdos relativos a la desestimación, de alegaciones y la aprobación de la reserva.

DESESTIMACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL TERRITORIO DEL ALJARAFE.

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cinco en contra IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe que a continuación se transcriben,

1.- RESPECTO DE LA ALEGACIÓN A REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Desestimar la alegación presentada porque según Informe de Secretaría de 21 de noviembre de 2008, el artículo 39 de la LOUA, al que hace referencia la alegación presentada, se refiere a la aprobación de un instrumento de Planeamiento, siendo que tales instrumentos vienen expresamente definidos en el artículo 7 de la LOUA siendo que lo que se somete a información pública es una delimitación de reserva de terrenos, que en ningún caso es un instrumento de Planeamiento.

Asimismo respecto del procedimiento para delimitar la reserva de terrenos se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 106 de la LOUA, tal como preceptúa el art. 9.2 a) del Decreto 11/2008, de 22 de enero por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas el cual determina que las reservas de suelo destinada mayoritariamente a vivienda protegida se realizarán mediante el procedimiento previsto para la delimitación de unidades de ejecución en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, esto es el artículo 106 de la citada Ley, siendo que la delimitación de las Unidades de Ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- RESPECTO DE LA ALEGACIÓN A REFERENTE A EQUIPAMIENTOS EXISTENTES: EL CAMBIO DE USO

Desestimar la alegación presentada porque según Informe de 24 de noviembre de 2008 del Arquitecto redactor de la reserva de terrenos la ordenación

pormenorizada y calificación de los suelos de las Reservas de Terrenos para Vivienda Protegida, el establecimiento de las medidas compensatorias de espacios libres y dotaciones derivadas de hipotéticos aumento del número de viviendas, así como la justificación de las actuaciones motivadas por la nueva ordenación se realizarán en el proceso de Modificación del Planeamiento vigente.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por el Grupo Municipal de IU.LV-CA puesto que según informe del Arquitecto redactor de la reserva de terreno los suelos están clasificados como urbanos consolidados, al quedar así reflejado en el documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, amén de contar la manzana con todos los servicios de infraestructuras que le capacitan a ser considerados como urbano consolidados. Las citadas manzanas no están ejecutadas a día de hoy ni existe solicitud de licencia de obra en registro, por lo que se pueden incorporar perfectamente al proceso de transformación de los suelos para viviendas protegida.

APROBACIÓN DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE RESERVA DE TERRENOS

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cinco en contra IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el documento de Delimitación de Reserva de terrenos destinada mayoritariamente a vivienda protegida en la Manzana **MANZANA 3M A.7 AU-SAU-5** en el ámbito **BUENA VISTA**.

SEGUNDO.- Publicar la citada aprobación en el Boletín oficial de la Provincia.

6) MANZANA SIPS MANZANA EELL MANZANA SIPS AU-SAU-5. (ÁMBITO COLEGIO)

Visto que en sesión extraordinaria de Pleno de 31 de julio se aprobó Delimitar como reserva de terrenos con destino a viviendas protegida la **MANZANA SIPS MANZANA EELL DE NNSS, MANZANA SIPS AU-SAU-5. (ÁMBITO COLEGIO)**. Así como someter tal delimitación a previa

información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que el documento de Delimitación de Reserva de terrenos destinada mayoritariamente a vivienda protegida en el ámbito ÁMBITO COLEGIO de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía ha sido sometido a información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. 247 de fecha 23 de octubre de 2008 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el período de información pública, según certificado de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2008, se han presentado en tiempo y forma las siguientes observaciones:

- N.º de registro de entrada: **2748** de 18 de NOVIEMBRE de 2008. Nombre y apellidos: Grupo Municipal de IU.LV-CA.

- N.º de registro de entrada: 2739 de 14 de NOVIEMBRE de 2008. Nombre y apellidos: Asociación en Defensa del Territorio del aljarafe.

Visto el Informe del Arquitecto redactor del documento de Delimitación de Reserva de terrenos y de Secretaría contestando a las alegaciones formuladas.

En base a todo lo anterior, el Pleno somete a votación separada los acuerdos relativos a la desestimación, estimación de alegaciones y la aprobación de la reserva.

DESESTIMACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL TERRITORIO DEL ALJARAFE.

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cinco en contra IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

El Pleno del Ayuntamiento, respecto de la desestimación de las alegaciones presentadas por a Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor PP(1),

PSA(2), PSOE(5) y cuatro en contra, IU.LV-CA(4),
ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe que a continuación se transcriben,

1.- RESPECTO DE LA ALEGACIÓN A REFERENTE A LA PARTICIPACION CIUDADANA.

Desestimar la alegación presentada porque según Informe de Secretaría de 21 de noviembre de 2008, el artículo 39 de la LOUA, al que hace referencia la alegación presentada, se refiere a la aprobación de un instrumento de Planeamiento, siendo que tales instrumentos vienen expresamente definidos en el artículo 7 de la LOUA, siendo que lo que se somete a información pública es una delimitación de reserva de terrenos, que en ningún caso es un instrumento de Planeamiento.

Asimismo respecto del procedimiento para delimitar la reserva de terrenos se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 106 de la LOUA, tal como preceptúa el art. 9.2 a) del Decreto 11/2008, de 22 de enero por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas el cual determina que las reservas de suelo destinada mayoritariamente a vivienda protegida se realizarán mediante el procedimiento previsto para la delimitación de unidades de ejecución en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, esto es el artículo 106 de la citada Ley, siendo que la delimitación de las Unidades de Ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- RESPECTO DE LA ALEGACIÓN A REFERENTE A EQUIPAMIENTOS EXISTENTES: EL CAMBIO DE USO

Desestimar la alegación presentada porque según Informe de 24 de noviembre de 2008 del Arquitecto redactor de la reserva de terrenos la ordenación pormenorizada y calificación de los suelos de las Reservas de Terrenos para Vivienda Protegida, el establecimiento de las medidas compensatorias de espacios libres y dotaciones derivadas de hipotéticos aumento del

número de viviendas, así como la justificación des las actuaciones motivadas por la nueva ordenación se realizarán en el proceso de modificación del Planeamiento vigente.

ESTIMACIÓN PARCIAL ALEGACIÓN PRESENTADA GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cinco abstenciones IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación respecto a la inclusión en los documentos de modificación del planeamiento sobre los agentes que deberán financiar la urbanización de los espacios libres.

APROBACIÓN DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE RESERVA DE TERRENOS

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria con 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cinco en contra IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el documento de delimitación de reserva de terrenos destinada mayoritariamente a vivienda protegida en las Manzanas MANZANA SIPS MANZANA EELL DE NNSS, MANZANA SIPS AU-SAU-5. en el ámbito Manzana **COLEGIO** introduciendo las alegaciones estimadas parcialmente en el punto primero del acuerdo relativo a Estimación parcial alegación presentada Grupo Municipal de IU.LV-CA.

SEGUNDO.- Publicar la citada aprobación en el Boletín oficial de la Provincia.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS DE SANTIPONCE, EN EL ÁMBITO "SUR VALENCINA"

El Sr. Alcalde da cuenta del dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 24-11-2008 y propone que se haga la votación de cada una de las Modificaciones, y que el debate de las mismas se realice al final para no repetir las intervenciones.

El Pleno con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor, PSA(2), PSOE(5) y cinco en contra, IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

Visto que por el Ayuntamiento se pretenden realizar Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes, en desarrollo del Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin se generar suelo urbanizado con destino a la construcción de viviendas de VPO, en el ámbito **"Sur - Carretera de Valencina"** de acuerdo con el procedimiento de urgencia que establece el citado Decreto.

Visto que en sesión extraordinaria de Pleno de 31 de julio se aprobó Delimitar como reserva de terrenos con destino a viviendas protegida las Manzanas, Así como someter tal delimitación a previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que en Punto SÉPTIMO de la sesión ordinaria de pleno de 27 de noviembre, tras la desestimación de las alegaciones presentadas por ADTA, y la estimación parcial de las alegaciones presentada por IU.LV-CA se aprobó el documento de delimitación de reserva de terrenos de las Manzanas M9 AU-SAU-6(Ámbito Carretera Valencina) y Manzana SIPS AU-SAU-5 Y SIPS-EELL DE NNSS (Ámbito Colegio).

Visto que el artículo 11 del Decreto 11/2008 establece que una vez delimitada la reserva, se procederá a la aprobación inicial del instrumento de Planeamiento, que podrá ser simultánea al acuerdo de delimitación de la reserva o bien adoptarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la adopción de dicho acuerdo, estableciendo que la aprobación inicial se someterá al trámite de información pública por plazo de veinte días, debiendo, además, recabarse los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en los plazos que establezca su regulación específica, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en el plazo de un mes.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes, en desarrollo del Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin se generar suelo urbanizado con destino a la construcción de viviendas de VPO, en el ámbito denominado **"Sur - Carretera de Valencina"** de acuerdo con el procedimiento de urgencia que establece el citado Decreto, así como el estudio de impacto ambiental como documento integrado a la citada Modificación Puntual.

SEGUNDO.- Someter al trámite de información pública por plazo de veinte días la citada aprobación inicial, solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, solicitar a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, la valoración conjunta de los informes arriba mencionados, así como llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la presente Modificación, si los hubiera.

TERCERO.- Someter al trámite de información pública por plazo de veinte días el estudio de impacto ambiental como documento integrado al documento de Modificación Puntual, así como solicitar Informe previo de Valoración Ambiental a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

DUODÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS DE SANTIPONCE, EN EL ÁMBITO "BUENAVISTA".

El Pleno con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor, PSA(2), PSOE(5) y cinco en contra, IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

Visto que por el Ayuntamiento se pretenden realizar Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes, en desarrollo del Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin se generar suelo urbanizado con destino a la construcción de

viviendas de VPO, en el ámbito "**Buena Vista**" de acuerdo con el procedimiento de urgencia que establece el citado Decreto.

Visto que en sesión extraordinaria de Pleno de 31 de julio se aprobó Delimitar como reserva de terrenos con destino a viviendas protegida la Manzana MA-7 del AU-SAU-5, así como someter tal delimitación a previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que en Punto SÉPTIMO de la sesión ordinaria de pleno de 27 de noviembre, tras la desestimación de las alegaciones presentadas por ADTA, y por IU.LV-CA se aprobó el documento de Delimitación de Reserva de terrenos de la Manzana MA-7 del AU-SAU-5 (Ámbito Buena Vista).

Visto que el artículo 11 del Decreto 11/2008 establece que una vez delimitada la reserva, se procederá a la aprobación inicial del instrumento de Planeamiento, que podrá ser simultánea al acuerdo de delimitación de la reserva o bien adoptarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la adopción de dicho acuerdo, estableciendo que la aprobación inicial se someterá al trámite de información pública por plazo de veinte días, debiendo, además, recabarse los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en los plazos que establezca su regulación específica, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en el plazo de un mes.

El Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 13 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria **ACUERDA** por 6 votos a favor, PSA(2) y PSOE(4), y 4 abstenciones IU.LV-CA(3) y PP(1):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes, en desarrollo del Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin se generar suelo urbanizado con destino a la construcción de viviendas de VPO, en el ámbito denominado "**Buena**

Vista" de acuerdo con el procedimiento de urgencia que establece el citado Decreto, así como el estudio de impacto ambiental como documento integrado a la citada Modificación Puntual.

SEGUNDO.- Someter al trámite de información pública por plazo de veinte días la citada aprobación inicial, solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, solicitar a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, la valoración conjunta de los informes arriba mencionados, así como llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la presente Modificación.

TERCERO.- Someter al trámite de información pública por plazo de veinte días el estudio de impacto ambiental como documento integrado al documento de Modificación Puntual, así como solicitar informe previo de valoración ambiental a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS DE SANTIPONCE, EN EL ÁMBITO "CALLE SILIO".

El Pleno con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor, PSA(2), PSOE(5) y cinco en contra, IU.LV-CA(5) **ACUERDA:**

Visto que por el Ayuntamiento se pretenden realizar Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes, en desarrollo del Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin se generar suelo urbanizado con destino a la construcción de viviendas de VPO, en el ámbito "**Calle Silio**" de acuerdo con el procedimiento de urgencia que establece el citado Decreto.

Visto que en sesión extraordinaria de Pleno de 31 de julio se aprobó Delimitar como reserva de terrenos

con destino a viviendas protegida la Manzana de

AU-SU-10, Así como someter tal delimitación a previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Visto que en Punto SÉPTIMO de la sesión ordinaria de pleno de 27 de noviembre, tras la desestimación de las alegaciones presentadas por ADTA, y la estimación de la alegación de IU.LV-CA, se aprobó el documento de Delimitación de Reserva de terrenos de la Manzana de AU-SU-10 (ámbito "**Calle Silio**").

Visto que el artículo 11 del Decreto 11/2008 establece que una vez delimitada la reserva, se procederá a la aprobación inicial del instrumento de Planeamiento, que podrá ser simultánea al acuerdo de delimitación de la reserva o bien adoptarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la adopción de dicho acuerdo, estableciendo que la aprobación inicial se someterá al trámite de información pública por plazo de veinte días, debiendo, además, recabarse los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en los plazos que establezca su regulación específica, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en el plazo de un mes.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes, en desarrollo del Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin se generar suelo urbanizado con destino a la construcción de viviendas de VPO, en el ámbito denominado "**Calle Silio**" de acuerdo con el procedimiento de urgencia que establece el citado Decreto, así como el estudio de impacto ambiental como documento integrado a la citada Modificación Puntual.

SEGUNDO.- Someter al trámite de información pública por plazo de veinte días la citada aprobación inicial, solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados,

solicitar a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, la valoración conjunta de

los informes arriba mencionados.

TERCERO.- Someter al trámite de información pública por plazo de veinte días el estudio de impacto ambiental como documento integrado al documento de Modificación Puntual, así como solicitar informe previo de valoración ambiental a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS DE SANTIPONCE, EN EL ÁMBITO "SAN FERNANDO"

Tras el debate, el Pleno con la asistencia 12 de sus de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 13 votos a favor lo que hace unanimidad , PSA(2), PSOE(5) e IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

Visto que por el Ayuntamiento se pretenden realizar Modificación Puntual de la Adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias vigentes, en el ámbito "**SAN FERNANDO**" a los efectos de establecer una nueva delimitación de las parcelas de equipamiento ubicada en la Manzana central de la actuación derivada del PERI AU-SU-16 "San Fernando" destinada íntegramente a dotaciones.

Visto que el Punto 2 de la Disposición Adicional primera del Decreto 11/2008 establece que una vez aprobada la Adaptación Parcial del Planeamiento General, y de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, los Ayuntamientos podrán formular Modificaciones del mismo que afecten al resto de determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos, que se tramitarán siguiendo el procedimiento previsto para las mismas en la citada Ley, con la particularidad de que durante el trámite de información pública, según lo regulado en el artículo 32.1.2." de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, por parte del Ayuntamiento se solicitarán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos

afectados, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en lo que respecta a los

pronunciamientos de las Consejerías y Organismos en ella representados, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes, en el ámbito denominado **"San Fernando"**.

SEGUNDO.- Someter al trámite de información pública por plazo de 1 mes la citada aprobación inicial, solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, solicitar a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, la valoración conjunta de los informes arriba mencionados, así como llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la presente Modificación.

DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS DE SANTIPONCE, EN EL ÁMBITO "PARQUE ITÁLICA"

El Pleno con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor, PSA(2) , PSOE(5) y cinco en contra, IULV-CA(5,) **ACUERDA:**

Visto que por el Ayuntamiento se pretenden realizar Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes, en desarrollo del Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin se generar suelo urbanizado con destino a la construcción de viviendas de VPO, en el ámbito **"Norte Parque Itálica"** de acuerdo con el procedimiento de urgencia que establece el citado Decreto.

Visto que en sesión extraordinaria de Pleno de 31

de julio se aprobó Delimitar como reserva de terrenos con destino a viviendas protegida las manzanas M8.1C del Plan Parcial AU-SAU-2 y SIPS del AU-SAU-1 y **M3.1A** del Plan Parcial AU-SAU-2 y **M11.1L** y el vial G, Así como

someter tal delimitación a previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que en Punto SÉPTIMO de la sesión ordinaria de pleno de 27 de noviembre, tras la desestimación de las alegaciones presentadas por ADTA y por IU.LV-CA respecto a la delimitación de reserva del ámbito Parque Itálica, y la Estimación parcial de la alegación de IU.LV-CA respecto a la delimitación de reserva del ámbito Rocío ega se aprobó el documento de Delimitación de Reserva de terrenos de las Manzanas M8.1C del Plan Parcial AU-SAU-2 y SIPS del AU-SAU-1 y **M3.1A** del Plan Parcial AU-SAU-2 y **M11.1L** y el vial G, (ámbito "**Norte Parque Itálica** ").

Visto que el artículo 11 del Decreto 11/2008 establece que una vez delimitada la reserva, se procederá a la aprobación inicial del instrumento de Planeamiento, que podrá ser simultánea al acuerdo de delimitación de la reserva o bien adoptarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la adopción de dicho acuerdo, estableciendo que la aprobación inicial se someterá al trámite de información pública por plazo de veinte días, debiendo, además, recabarse los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en los plazos que establezca su regulación específica, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en el plazo de un mes.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual e las Normas Subsidiarias vigentes, en desarrollo del Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin se generar suelo urbanizado con destino a la construcción de viviendas de VPO, en el ámbito denominado "**NORTE PARQUE ITÁLICA**" de acuerdo con el procedimiento de urgencia que establece el citado Decreto, así como el estudio de impacto ambiental como documento integrado a la citada Modificación

Puntual.

SEGUNDO.- Someter al trámite de información pública

por plazo de veinte días la citada aprobación inicial, solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, solicitar a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, la valoración conjunta de los informes arriba mencionados, así como llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la presente Modificación, caso que los hubiere.

TERCERO.- Someter al trámite de información pública por plazo de veinte días el estudio de impacto ambiental como documento integrado al documento de Modificación Puntual, así como solicitar Informe previo de Valoración Ambiental a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Terminada la votación de los puntos 11 a 15 del Orden del Día el Sr. Alcalde cede la palabra a los portavoces de los grupos municipales.

El Portavoz de IU.LV-CA entrega a la Sra. secretaria un escrito de manifestaciones que literalmente se reproduce:

"En estos asuntos lo primero que nos llama la atención ha sido las nuevas modificaciones que el equipo de gobierno plantea sobre las Modificaciones puntuales aprobadas en el Pleno ordinario de julio, que ahora se refunden en cinco. Estas nuevas, según el escaso margen de tiempo para examinarlas, parece que cambian sustancialmente aquellas propuestas para conseguir más edificabilidad en los distintos sectores y más viviendas, en este caso libres. Lo cual, nos sorprende porque en su mayoría hablamos de suelos de titularidad municipal o de equipamientos públicos que se van a perder en la práctica. El Ayuntamiento insiste, nuevamente, en tomar decisiones rápidas que a la postre pueden perjudicar a los vecinos y a su calidad de vida, para favorecer al sector inmobiliario privado con la excusa de fomentar la construcción de vivienda protegida.

Igualmente, también quisiera destacar algunas cuestiones de principio para esta formación política en relación al asunto:

1-Defendemos para Santiponce un urbanismo sostenible, ordenado y que mantenga su identidad de pueblo, como el que ha tenido en los últimos años.

2.- Debemos priorizar la redacción del nuevo PGOU para racionalizar el futuro crecimiento urbanístico de Santiponce y declarar en el mismo las reservas de terrenos necesarias para viviendas protegidas. Después de casi dos años de gobierno ha sido incapaz de avanzar en la discusión y el desarrollo de la propuesta de Avance del mismo de que disponemos.

3.-Debemos facilitar la participación vecinal como instrumento para garantizar un crecimiento controlado, que evite la especulación y haga que nuestro pueblo sea para las personas, es decir "habitabile".

4.- Tenemos que procurar la construcción de un modelo de VPO que se acerque a los 90 m² útiles.

5.- Proponemos una edificabilidad máxima y una densidad máxima de 0,35%- 35 Viviendas/Ha.

6.- Defendemos el cumplimiento del Acuerdo Plenario sobre medidas para fomentar la construcción de viviendas protegidas en la localidad, de julio de 2006. Por tanto, hasta que se

protegidas su mejora:

Debemos respetar que se mantengan los equipamientos municipales y el aumento suficiente de sus dotaciones cuando sea necesario.

Debemos mantener el suelo residencial municipal y promover VPO en el mismo a través de la empresa municipal Prosuvisa,S. L.

Convocar a la Comisión de la Vivienda con la periodicidad establecida en el mismo.

Creemos que el gobierno sigue empeñado en definir de manera unilateral la política de suelo y vivienda en nuestro pueblo. Que no cuenta con la oposición, a la que debería escuchar a través de la Comisión Municipal de la Vivienda que está creada, que ^{en} definitiva, es la que tiene que diseñar aquélla.

La misma, debe estudiar las necesidades actuales de VPO en la localidad, atendiendo a las circunstancias económicas actuales y a la solvencia de los ciudadanos. También, debe delimitar la situación de los suelos para satisfacerla y la forma de conseguirlos, en caso de que no sean públicos, pero que nunca han de ser espacios libres o equipamientos locales. Y finalmente, el instrumento para desarrollar aquéllos y ejecutar las viviendas"

El Portavoz del PSA afirma no estar de acuerdo con lo manifestado por el Portavoz de IU.LV-CA, siendo que cuando entró el Equipo de IU.LV-CA en el gobierno, el gobierno saliente había dejado unos 300 solares y suelos por ordenar, y cuando el citado equipo salió del gobierno quedaban unos 70 solares y deudas de 80 millones. Siendo que la LOUA obligaba a tramitar el

PGOU en dos años desde la entrada en vigor de la misma, y durante el mandato de IU.LV-CA no han traído ni el Avance.

Asimismo afirma que se ha partido del Avance de PGOU y de una previsión realista para realizar las modificaciones que se traen hoy a Pleno, puesto que la Junta ha puesto a disposición de los ayuntamientos el Decreto 11/08 para que se realicen viviendas protegidas, ya que si se espera a la tramitación del PGOU no se hacen viviendas por lo menos en cuatro años, asimismo afirma le extraña que debata el tema el Sr. Carbonell cuando el que estuvo en la Comisión Informativa fue el Sr. Marín Legido.

En relación a los equipamientos afirma que con las Modificaciones Puntuales se van a aumentar los mismos, ya que al aumentar el número de viviendas protegidas los ratios de equipamiento han de aumentar y que en ningún caso se procederá a la venta como se ha hecho con todos los equipamientos gestionados en el gobierno de IU.LV-CA. Afirmando que la rectificación de las Modificaciones Puntuales respecto de las traídas a Pleno el 31 de julio se han producido por indicación de la Comisión Interdepartamental de Urbanismo a los efectos de que la aprobación de las mismas sea más eficaz y rápida.

El Sr. Alcalde afirma que no quiere ser reiterativo con lo manifestado por el Portavoz de PSA, pero no entiende como se acusa al gobierno de construir casas para pobres, cuando hace dos años IU.CA-LV constuyó casa de 50 metros, así como que lo de beneficiar este equipo de gobierno a los promotores privados le cuesta trabajo creerlo puesto que el anterior equipo de IU.LV-CA vendió uno tras otro los aprovechamientos del 10%, así como como todos los equipamientos de las distintas actuaciones. En relación con el PGOU afirma que el mismo según los plazos de la LOUA debería haber estado aprobado en enero de 2006, si bien la Junta ha sacado el Decreto 11/08 para posibilitar que los municipios más retrasados puedan continuar con las actuaciones urbanísticas. Asimismo pide al Portavoz de IU.LV-CA que cuando se manifieste en el Pleno lo haga lo más

verídico posible. Siendo que el Equipo de Gobierno lo único que pretende es construir viviendas protegidas para que los vecinos de Santiponce no tengan que irse a vivir a Gerena.

DECIMOSEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE NÚMERO 1 PLAN PARCIAL AU-SAU-5, PARA ABONO DE CANTIDADES APORTACIÓN MUNICIPAL

El Sr. Alcalde da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 24-11-2008. A continuación explica que la intención del Gobierno es evitar que el SAU-5 sea una isla dentro del municipio, siendo la intención conectar tal actuación con el resto del municipio.

El Portavoz de IU.LV-CA afirma que echar en falta informes técnicos, así como del certificado de la deuda existente, siendo que sin esa documentación no puede pronunciarse sobre el tema, y por tanto su grupo se abstendrá de votar.

El Portavoz del PSA manifiesta su extrañeza por la postura de IU.LV-CA, afirmando que el citado grupo se contradice en sus posturas, unas veces defiende a los pobrecitos promotores, como en el caso del ovoide del AU-SAU-2 y otras veces los tacha de canallas. Siendo que lo único que hace el gobierno es abrir una negociación con los promotores para que paguen aquello que debiendo pagar en su momento el equipo de IU-LV-CA no les exigió. Asimismo manifiesta que quien dio Licencia Municipal de Primera Ocupación para la citada actuación fue IU.LV-CA si que las obras estuvieran urbanizadas, y por tanto sin agua, luz, basuras, alcantarillado....

Asimismo con el Convenio que se trae al Pleno el Ayuntamiento se ahorrará un dinero que tendría que haber abonado por ser propietario de terrenos en el AU-SAU-5 y además terminará las obras de urbanización.

El Sr. Alcalde pregunta al Portavoz de IU.LV-CA cuantos convenios urbanísticos se han traído a pleno en su mandato, siendo que el actual gobierno los ha traído todos a pleno, sea o no preceptivo.

En relación con los vecinos del AU-SAU-5 manifiesta que se ha volcado con los mismos, siendo que

no tenían, luz, agua, alcantarillado, y las calles no estaban asfaltadas, y a día de hoy tienen luz, agua, alcantarillado, contenedores. Afirmando que la prolongación de la Calle Martínez Montañés estaba contemplada en el Proyecto de reparcelación aprobado por IU.LV-CA.

Tras el debate, El Pleno con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor, PSA(2), PSOE(5) y cinco abstenciones, IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santiponce y la junta de compensación de la UE número 1 Plan Parcial AU-SAU-5, para abono de cantidades aportación municipal, que a continuación se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA) Y JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION N° 1 PLAN PARCIAL AU-SAU-5 DE SANTIPONCE (SEVILLA) PARA EL ABONO DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL.

En Santiponce a 28 de noviembre de 2008

R E U N I D O S

De una parte, D. José Peña Canelo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida de la Secretaria de la Corporación que da fe del acto.

Y de D. Javier Valdenebro García de Polavieja, Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de ejecución n° 1 del Plan Parcial AU-SAU-5 de Santiponce, facultado para éste acto en virtud de acuerdo de la Asamblea de fecha 23 de septiembre de 2008.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal y legitimación suficientes para formalizar el presente Convenio en nombre de sus respectivas Administraciones, y en consecuencia,

E X P O N E N

PRIMERO.- *La Junta de Compensación de la Unidad de ejecución n° 1 del Plan Parcial AU-SAU-5 de Santiponce, quedó constituida mediante escritura pública con fecha 9 de octubre*

de 2003, una vez aprobado los correspondientes Estatutos por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2003, y aportando en la misma el propio Ayuntamiento los bienes afectado por la unidad de ejecución.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo previsto en el artículo 26 de los Estatutos, los recursos económicos de la Junta de

Compensación estará constituido por las aportaciones de los asociados.

TERCERO.- Que por la Asamblea de la Junta de Compensación, se ha ido determinando a lo largo de su funcionamiento las distintas aportaciones que le corresponde a cada uno de los asociados, estando fijada la que corresponde al Ayuntamiento en éste momento en la cantidad de 240.000,00 euros, que se encuentra pendiente de su ingreso.

CUARTO.- Que ante las dificultades económicas del Ayuntamiento, para hacer frente a sus obligaciones dinerarias, se planteó la posibilidad de su abono en especie, determinando para ello la posibilidad de que las obras que están pendiente de realizar en la urbanización, sea asumida por la entidad local, y compensando por ello el importe adeudado.

Quinto.- Que por otra parte actualmente está recibida provisionalmente parte de las obras de urbanización, de la que se ha levantado el correspondiente acta de recepción provisional, concluyendo el periodo de garantía en el mes de marzo de 2009, y que sólo se encuentra pendiente de recibir las relativas a Apertura de calles calculado su coste en 79.000 euros , reposición de alumbrado e iluminación de nuevos viales en 36.000 euros ,lo relativo a las zonas verdes en 90.000,00 euros y la necesidad de modificar el centro de transformación, que se valoran en 59.000,00 euros. La suma de las anteriores cantidades supone un total de las obras pendientes la de 264.000,00 euros, IVA incluido

Sexto.- Llevada propuesta a la Asamblea de sustituir el pago en metálico por su entrega en especie, haciéndose cargo del Ayuntamiento de la culminación de las obras pendientes de ejecutar, fue aprobada la propuesta por unanimidad de los asistentes el día 23 de septiembre de 2008, y en consecuencia proponer al Ayuntamiento la formalización de un acuerdo en ese sentido.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio instrumentar la colaboración entre la el Excmo. Ayuntamiento de Santiponce y la Junta de Compensación de la Unidad de ejecución nº 1 del

Plan Parcial AU-SAU-5 de Santiponce, para cancelar la deuda del Ayuntamiento con la Junta de Compensación.

SEGUNDA. - El Ayuntamiento se compromete a ejecutar las obras de Apertura de calles calculado su coste en 79.000 euros, reposición de alumbrado e iluminación de nuevos viales 36.000 euros, lo relativo a las zonas verdes en 90.000,00 euros y la necesidad de modificar el centro de

transformación, que se valoran en 59.000,00 euros. La suma de las anteriores cantidades supone un total de las obras pendientes la de 264.000,00 euros, IVA incluido por sus propios medios o a través de los instrumentos jurídicos que estime procedentes.

TERCERA. - La Junta de Compensación, acepta que la cantidad a aportar por parte del Ayuntamiento quedan compensada con las obras pendientes de ejecutar, que quedarán bajo la única y exclusiva responsabilidad, por lo que concluida por el mismo, se darán por finalizadas de forma favorable todas las obras de la urbanización de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial AU-SAU-5 de Santiponce.

Levantándose acta de recepción de la obras realizadas por el Ayuntamiento en los términos previstos en el artículo 154.2 de la LOUA . Respecto de las obras de la fase 1 recepcionadas provisionalmente una vez concluido el periodo de garantía de las mismas se procederá a levantar acta de recepción definitiva.

CUARTA. - Que en supuesto de que las aportaciones de los miembros de la Junta de Compensación, una vez se proceda a la liquidación de la misma, resulte inferior a la cantidad señalada anteriormente, le será devuelta al Ayuntamiento, en la misma proporción que su coeficiente de aportación, al igual que al resto de los miembros adheridos.

QUINTA. - El presente Convenio de Colaboración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4-1.d de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

SEXTA. - Las cuestiones que se presenten sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes.

En caso de no llegarse a acuerdo, se levantará Acta de desacuerdo y a partir de ese momento, los que adopte el Ayuntamiento de Santiponce con arreglo al ordenamiento

jurídico vigente, previo informe de la Asesoría Jurídica, será inmediatamente ejecutivo. Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso - Administrativo.

OCTAVA.- El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresado, por duplicado ejemplar."

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar cualquier gestión o actuación relativa al mismo.

DECIMOSEPTIMO.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN FINCA "MI RANCHITO"

El Sr. Alcalde manifiesta que en la Comisión Informativa de Urbanismo de 24 de noviembre de 2008 se informó que el citado punto era retirado del Orden del Día del pleno. Reiterándose el Sr. Alcalde en la manifestación realizada de retirar el punto del Orden del Día, quedando por tanto el mismo retirado.

DECIMOCTAVO.- SOLICITUD DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009

El Sr. Alcalde da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el 24-11-2008.

Y no habiendo intervención alguna por parte de los grupos políticos, el Pleno con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 12 votos a favor, PSA(2), PSOE(5) y cinco IULV-CA(5), lo que hace unanimidad, **ACUERDA:**

Visto el Informe presentado por la Trabajadora

Social de la Corporación de fecha 11 de noviembre de 2008, en relación con la documentación requerida por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transporte para preparación de expediente de adhesión al Programa de Rehabilitación Autonómica de 2009.

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de Santiponce en el Programa de Rehabilitación Autonómica 2009.

SEGUNDO.- Asumir expresamente los compromisos establecidos en el artículo 66 del decreto 149/2003, en relación a la gestión del Programa y a la comprobación de las condiciones y requisitos para los beneficiarios.

DECIMONOVENO.- FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA RENEGOCIAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

El Sr. Alcalde da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el 24-11-2008. Asimismo afirma que con fecha 31 de diciembre de 2004 se firmó un Convenio de Colaboración con el SAS de cesión gratuita de bien inmueble y su conservación y mantenimiento, siendo que para no continuar el citado acuerdo en 2009 se debería haber denunciado con 6 meses de antelación. Si bien es intención de denunciarlo para el 2010, a los efectos de mejorar las condiciones del mismo, y por eso se trae al Pleno, para facultar al Sr. Alcalde para realizar la citada renegociación.

El Portavoz de IU.LV-CA manifiesta que si se va a firmar el citado Convenio para 2009, sería necesario que se cubrieran costes. El Sr. Alcalde responde que por eso es necesario renegociar el Convenio ya que 15.000,00 euros es una cantidad ínfima.

El Portavoz del PSA afirma que el Convenio primitivo de 2004 nunca se trajo al Pleno, si bien este Equipo de Gobierno lo trae a Pleno para

información y transparencia. Asimismo afirma que es necesario que el tema sanitario no cueste dinero al Ayuntamiento.

Tras el debate, El Pleno con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por

12 votos a favor, PSA(2), PSOE(5) y cinco IU.LV-CA(5), lo que hace unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde para reenegociar el Convenio de Colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble y su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Santiponce.

VIGÉSIMO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LA LÍNEA DE TREN DE CERCANÍAS DEL ALJARAFE

Por la Sra. Campa Artillo se da lectura a la Proposición presentada por su Grupo que literalmente se transcribe,

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA DE TREN DE CERCANIAS DEL ALJARAFE (C-5)

EXPOSICION DE MOTIVOS

"En el mes de abril de 1992 se cerraron las estaciones de tren del Aljarafe de la línea férrea Sevilla-Huelva.

En el mes de noviembre de 2006, se presentó a bombo y platillo la iniciativa del Ministerio de Fomento de dotar a la comarca del Aljarafe de una Línea de Cercanías que llegaría hasta Benacazón, contemplando el plazo de cuatro años para construir dicha línea y hablando sólo de dotarla con tres trenes, con lo cual la frecuencia normal en el funcionamiento de un tren de cercanías que es de quince minutos, se vería absolutamente incumplida.

Dicha línea aprovecharía la actual vía férrea de Sevilla a Huelva, construyendo nuevas estaciones en Camas-Santiponce, Salteras-Valencina y Benacazón, al mismo tiempo que reformaría las estaciones existentes de Villanueva del Ariscal-Olivares-Sanlúcar la Mayor.

Casi tres años después, comprobamos que una vez más el Ministerio de Fomento y su titular Magdalena Alvarez, no cumple con las promesas hechas a la provincia de Sevilla, y se siguen incumpliendo los plazos.

Viendo los problemas de tráfico que padece día tras día la comarca del Aljarafe, consideramos que la

actuación del Gobierno de la Nación evidencia una falta de respeto a los ciudadanos de la misma. Desde el gobierno central se está maltratando a esta provincia y a dicha zona, que no olvidemos, está ubicada en el área metropolitana de Sevilla y con cerca de medio millón de habitantes.

Por todo ello, sometemos a la consideración del Pleno Municipal la adopción de los siguientes: **ACUERDOS**

1.- La puesta en marcha de la Línea de Cercanías de; Aljarafe (C-5), aprovechando la infraestructura ya existente y totalmente infrutilizada, reformando las estaciones de Villanueva del Ariscal-Olivares y Sanlúcar la Mayor, así como construir las nuevas de Camas-Santiponce, Valencina-Salteras y Benacazón.

2.- Dotar a dicha línea de los trenes suficientes para que la frecuencia de paso sea de quince minutos.

3.- Instar al Gobierno de la Nación para que aumente en los PGE de 2009, la escasa partida presupuestaria inicialmente prevista de 2,5 millones de euros para ampliar el cercanías, y recoja partidas presupuestarias concretas y suficientes para llevar a cabo la puesta en marcha inmediata de la Línea de Cercanías del Aljarafe (C-5) durante el próximo año.

4.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Ministros y a la Mesa del Congreso de los Diputados."

El Sr. Alcalde manifiesta que curiosamente el Grupo IU.LV-CA trae al Pleno una Proposición casi idéntica a la que el PP llevó al Pleno de la Excm. Diputación Provincial, aseverando que cuando estaban en el gobierno no había prisa alguna en el tema y ahora en la oposición surgen las prisas para subirse al tren, asimismo manifiesta que los datos de la Proposición son erróneos puesto que no se han dedicado 2,5 millones de euros, sino 10 millones de euros.

A continuación asevera que el PSOE siempre ha apostado por un tren de cercanías, y por y tanto está de acuerdo con el fondo de la Proposición si bien no va a dar cobertura política a actividades fracasadas en otros estamentos y que nada tienen que ver con el Pleno Municipal.

La Sra. Campa Artillo que su Grupo estuvo presente en el acto de presentación del tren de cercanías celebrado en el año 2005.

Tras el debate, el Pleno con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos en contra, PSA(2), PSOE(5) y cinco a favor IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rechazar la proposición presentada por IU.LV-CA sobre la puesta en marcha de la línea de tren de cercanías del Aljarafe.

VIGESIMOPRIMERO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA SOBRE LA CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA JUNTA LOCAL DE EMPLEO

Por el Portavoz de IU.LV-CA se da lectura a la Proposición presentada por su Grupo que literalmente se transcribe:

"CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA JUNTA LOCAL DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

El Excelentísimo Ayuntamiento de Santiponce, aprobó en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 1996, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Local de Empleo, donde como reza actualmente en su propio articulado, artículo 21 (funciones), se venía a configurar "como un instrumento municipal que sirva para desarrollar y hacer públicas y transparentes, las contrataciones eventuales o estacionales del Ayuntamiento, así como asesorar a aquel en el diseño y orientación de la política municipal de empleo'.*

Desde su creación en el año 1996, y hasta el comienzo de la presente legislatura en junio de 2007, dicha Junta Local de Empleo ha venido funcionando sin ningún tipo de problemas con la participación de todos los grupos políticos presentes en el Consistorio local, dando transparencia a las políticas de empleo y las contrataciones temporales de personal municipal.

Con la entrada en vigor de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, existen algunas de las funciones que en su día fueron establecidas para la Junta Local de Empleo que resultan, en unos casos inviables y en otros reconducibles a través de la modificación del propio Reglamento de Funcionamiento de la propia Junta Local de Empleo.

Tras las pasadas elecciones, y después de la constitución del nuevo Ayuntamiento, se aprobó en el Pleno de organización municipal celebrado en julio de 2007 la renovación de la composición de los nuevos órganos, para lo que se solicitó a todos los grupos políticos la designación de representantes para formar parte de los citados órganos de gobierno y comisiones infoluiativas creados, y entre ellos, de la Junta Local de Empleo.

Ha pasado un año y cuatro meses desde la constitución del nuevo Ayuntamiento y pese a los distintos requerimientos realizados por esta formación política, la Junta Local de Empleo continúa sin constituirse, amparándose el gobierno en continuas excusas de tipo legal que como hemos demostrado, son totalmente subsanables mediante la modificación del propio Reglamento de Funcionamiento. Hasta tanto, las contrataciones de personal se suceden sin la participación de la oposición como debiera corresponderle democráticamente, dando lugar a una situación de falta de conocimiento cimiento y de control por parte de los grupos de la oposición sobre la política de empleo que practica el equipo de gobierno. Algunas contrataciones, incluso, se han realizado sin convocatoria pública y sin las debidas garantías del principio de igualdad. De esta forma, nos alejamos de las premisas que en su día sirvieron de cimiento para la constitución de la reiterada Junta Local de Empleo, por todos los grupos municipales.

Por todo lo expresado, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Convocar y Constituir de forma inmediata la Junta Local de Empleo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santiponce, con los representantes que en su día fueron designados por los distintos grupos políticos tras la constitución de la nueva Corporación Municipal.

2.- Instar a que en el seno de la misma se proceda al debate y determinación de sus competencias al amparo de la legislación vigente, en especial, su adaptación a la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Modificar el Reglamento de Organización y

Funcionamiento de la Junta Local de Empleo conforme a las directrices que se acuerden en su momento, dando la publicidad que para el caso sea necesaria mediante las publicaciones en los tableros de anuncios y diarios oficiales."

El Sr. Alcalde afirma que esta Proposición es ya la segunda vez que se trae al Pleno, siendo que ya el 24 de mayo de 2005 se determinó que tras la entrada en vigor del EBEP la composición y funciones de la citada Junta Local de Empleo era incompatible con la citada Ley.

El Portavoz de IU.LV-CA afirma que se vuelve a traer a Pleno porque en la sesión del 24 de mayo de 2007, se dejó el punto encima de la Mesa, siendo que no se han reunido los grupos en el plazo fijado en el citado Pleno para dar una solución al tema.

El Sr. Alcalde afirma que desde que entró su Equipo de Gobierno en materia de contratación de personal laboral simplemente han continuado con las listas existentes y creadas por IU.LV-CA, afirmando que en todos los procesos selectivos ha habido publicidad absoluta, poniendo como ejemplo el puesto de auxiliar de la puerta, al cual se presentaron más de 45 personas. Asimismo afirma que la Junta Local de Empleo poco garantizaba la participación de los grupos políticos, ya que sus reuniones se celebraban a las 9:00 de la mañana, cuando los Representantes de los distintos Grupos Políticos estaban en sus respectivos trabajos.

Tras el debate, el Pleno con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos en contra, PSA(2), PSOE(5) y cinco a favor IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rechazar la Proposición presentada por IU.LV-CA sobre Constitución y Puesta en Marcha de la Junta Local de Empleo del Ayuntamiento de Santiponce.

VIGESIMOSEGUNDO.- ALEGACIONES AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL ANTEPROYECTO DE LA VARIANTE DE TRAZADO DE LA CARRETERA A-8077. TRAMO: VALENCINA DE LA CONCEPCION-CAMAS (SEVILLA)

El Sr. Alcalde afirma que ya en la Comisión Informativa de Urbanismo de 24-11-2008, y aunque no estaba en el Orden del Día, se introdujo para su examen y

dictámen el Punto arriba mencionado.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor, PSA(2), y PSOE(5) y 5 abstenciones IU.LV-CA(5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las alegaciones al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Anteproyecto de la Variante de Trazado de la Carretera A-8077. Tramo: Valencina de la Concepcion-Camas (Sevilla), que a continuación se transcriben,

"ALEGACIONES AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL ANTEPROYECTO DE LA VARIANTE DE TRAZADO DE LA CARRETERA A-8077. TRAMO: VALENCINA DE LA CONCEPCION-CAMAS (SEVILLA).

Que por medio del presente escrito me sirvo formalizar las presentes Alegaciones al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL ANTEPROYECTO DE LA VARIANTE DE TRAZADO DE LA CARRETERA A-8077. TRAMO: VALENCINA DE LA CONCEPCION-CAMAS (SEVILLA), dentro del plazo para ello establecido, según Resolución del Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 27 de marzo de 2008, debido a que sus determinaciones afectan al término municipal de Santiponce (Sevilla) por entender, dicho sea con todos los respetos, que por una parte se han obviado las anteriores alegaciones y escritos remitidos en el mismo sentido al anterior estudio informativo, y por otro, se ha apreciado la existencia de unos valores sociales, paisajísticos y culturales incompatibles con dos de las tres propuestas analizadas y ello, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES.

UNO. Con fecha 27 de marzo de 2008, D. Jesús Merino Esteban Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, dictó RESOLUCION para la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: «Variante de trazado de la A-8077. Tramo: Valencina de la Concepción - Camas (Sevilla)*. Clave: 3-SE-1953-0.00.0-AP.

Que habiendo consultado el Anteproyecto aportado procedemos a formular las alegaciones y observaciones que estimamos más que oportunas que versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente, al patrimonio histórico y a los vecinos de Santiponce.

DOS. En el Anteproyecto aportado se contemplan por un lado tres alternativas para la propia variante de trazado de dicha carretera, y por otro lado, dos alternativas para una plataforma reservada. Las tres primeras partirían de la actual carretera A-8077, entre los núcleos urbanos de Valencina de la Concepción y Salteras, y más concretamente entre la línea de ferrocarril Sevilla-Huelva y el trazado en proyecto de la SE-40. Así, las tres alternativas discurrirían en un primer tramo en dirección noreste encajadas entre las dos infraestructuras anteriormente citadas, para

posteriormente girar algo más hacia el este y separándose por un lado las alternativas 1 y 2 que pasarían sobre el ferrocarril y posteriormente sobre la SE-40. A partir de este punto, todas las alternativas discurren de forma paralela al ferrocarril, con la diferencia que las dos primeras lo hacen por el norte y la tercera por el sur (esta alternativa no cruza en ningún momento sobre el ferrocarril, aunque sí previamente sobre la SE-40). En todo este

intervalo las tres opciones discurren bordeando el escarpe del Aljarafe, sobre el que en esta zona se sitúa la población de Valencina. Por último, las alternativas 1 y 2 se separan del ferrocarril adaptando un trazado de orientación oeste-este, llegando hasta la antigua N-630, a la altura de la población de Santiponce. En este punto, la alternativa 1 se incorpora a dicha carretera ampliando su sección, y finalizando en el nudo con la SE-30 mientras que la opción 2 continúa hasta la autovía A-66. Por su parte, la opción 3 habiendo seguido paralela al ferrocarril por el sur, finaliza en el mismo punto que la opción 1 (nuevo nudo de la SE-30 con la antigua N-630).

Por su parte se contempla una plataforma reservada para transporte público, que discurriría exactamente sobre la actual carretera A-8077, desde el inicio del estudio hasta llegar a la población de Camas. Existen dos variantes de esta plataforma, que únicamente se diferencian en el tramo final, donde una de las cuales (opción 1), continúa por la actual carretera hasta penetrar en Camas, y la segunda opción (opción 2), discurre en una variante parcial sobre el pueblo que se desarrollaría por el norte del mismo.

TRES. De acuerdo con la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, en cuanto a las zonas de afección y no edificación de carreteras:

Art. 53. Zonas de protección de las carreteras.

A los efectos de la presente ley, para la protección de las carreteras se establecen cuatro zonas:

a) De dominio público adyacente, según lo establecido en el artículo 12 de esta ley.

b) De servidumbre legal.

c) De afección.

d) De no edificación.

At. 56. Zona de no edificación.

1. La zona de no edificación de las carreteras consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por las aristas exteriores de la calzada y exteriormente por dos líneas paralelas a las citadas aristas y a una distancia de cien metros en las vías de gran capacidad, de cincuenta metros en las vías convencionales de la red principal y de veinticinco metros en el resto de las carreteras, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas.

2. En aquellos lugares en los que el borde exterior de la zona de no edificación quede dentro de las zonas de dominio público

adyacente o de servidumbre legal, dicho borde coincidirá con el borde exterior de la zona de servidumbre legal.

3. En aquellos tramos en los que las zonas de no edificación se superpongan en función de la titularidad o categoría de la carretera respecto de la que se realice su medición, prevalecerá en

todo caso la de mayor extensión, cualquiera que sea la carretera determinante.

4. Excepcionalmente, la Administración podrá aumentar o disminuir la zona de no edificación en determinados tramos de las carreteras, cuando circunstancias especiales así lo aconsejen y previo informe de los municipios en cuyos términos radiquen los referidos tramos.

5. En las variantes o en las carreteras de circunvalación, construidas para eliminar las travesías de poblaciones, la Administración titular de la carretera podrá ampliar la extensión de la zona de no edificación, previo acuerdo del municipio afectado.

6. En los tramos urbanos, las prescripciones sobre alineaciones del planeamiento urbanístico correspondiente determinarán la extensión de la zona de no edificación.

Cuando las extensiones que se propongan en el planeamiento urbanístico sean distintas de las reguladas en la presente ley tanto en suelo urbano como en suelo urbanizable, deberá recabarse, con posterioridad a su aprobación inicial, informe vinculante de la Administración titular de la carretera, que versará sobre aspectos relativos al uso y protección de las carreteras y a la seguridad de la circulación vial.

CUATRO. De las tres alternativas recogidas en el Anteproyecto, las número 1 y 2 desembocan en las proximidades de acceso sur a Santiponce (CN-630 y A-66) y la número 3 desemboca en las proximidades de la rotonda de Camas (Polígono Los Girasoles).

De las propuestas mencionadas estimamos que para nuestro municipio NO ES CONVENIENTE cualquier tipo de propuesta que discurra en las proximidades del suelo urbano residencial (propuestas 1 y 2), ya que entre otras afecciones:

-Genera una contaminación acústica y visual (incompatible con el uso residencial) sobre el borde sur del término municipal, plenamente consolidado como zona residencial, que afecta principalmente a las siguientes actuaciones urbanísticas:

- AU-SAU-5 actuación residencial recientemente aprobada, actualmente edificándose.
- Actuación Residencial de la Calle Martínez Montañés.
- Actuación Residencial en C/ Diamantino García.
- Actuación Residencial Urbanística AU-SAU-6.
- Calle Las Viñas, (Suelo Urbano Residencial)
- Actuación Urbanística del Sector La Torre (actualmente tramitación el proyecto de reparcelación).
- Monasterio de San Isidoro del Campo (con protección Paisajística).

La penetración acústica para la carretera A-66 se estima en 500 metros para un tráfico de 20.000 coches/día, justo la mitad del tráfico que se deduce para la nueva variante según la documentación aportada; una previsión de 40.000 coches/día. Quiere esto decir que el ruido penetraría por las calles transversales de Santiponce y ortogonales al trazado de la carretera en las alternativas 1 y 2, en una distancia muy superior a 500 metros.

- Crea una afección directa de "zona de no edificación" sobre el suelo urbano residencial, en unos casos, edificado recientemente y que quedaría fuera de ordenación, y en otros, pendiente de edificar, y para el cual, no se podría otorgar licencia de obras.

Afectaría principalmente a las actuaciones AU-SAU-5 (residencial), Sector La Torre (terciario) y Monasterio de San Isidoro del Campo (SIPS con protección Paisajística).

-Produce un efecto llamada a un proceso urbanizador conurbador. La construcción de cualquiera de las alternativas 1 y 2 supondrán un efecto llamada a un proceso urbanizador que no sucederá con la alternativa nº 3 por recorrer un ámbito paisajísticamente protegido que impide ese efecto conurbador sobre dicha infraestructura viaria.

CINCO. En el mismo sentido del punto anterior se remitieron sendas alegaciones al Expediente nº ref. I.A. SE/13/03 del estudio informativo remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, redactado la empresa consultora Inserco Ingenieros, en relación con el nuevo trazado de la carretera SE-510, tramo Castilleja de Guzmán a la intersección con la N-630; y al Avance del Plan General de Valencina de la Concepción en relación a la incidencia que sobre el municipio tiene el trazado de la autovía proyectada "futura se-35".

En el Anterior Estudio Informativo «Nuevo trazado de la carretera A-8077 (antigua SE-510). Tramo: Castilleja de Guzmán a la intersección con la N-630» clave 03-SE-0567-0.0-0.0-EI, el Ayuntamiento de Santiponce presentó dos alegaciones en las que el Ayuntamiento rechazaba las alternativas, por entonces denominadas como nº 2, nº 4, nº 6 y nº 7, que desembocaban en Santiponce, precisamente por donde ahora se pretende hacer con las alternativas nº 1 y nº 2 del Anteproyecto.

Dichas alegaciones les consta a la empresa a la que se le adjudicó dicho Estudio Informativo, Inserco Ingenieros, y que es la autora del anteproyecto que estamos alegando.

Santiponce apostó por las alternativas, por entonces denominadas como nº 1, nº 3 y nº 5 que desembocaban en el polígono los Girasoles en Camas, lugar donde precisamente desemboca la alternativa nº 3 del Anteproyecto.

SEIS. Si bien la implantación de un modelo de ciudad así como el modelo territorial se constituyen como competencias discrecionales, esto es que puede elegirse un modelo u otro, siempre

y cuando la Administración competente lo justifique, no es menos cierto que existe una vinculación de la Administración a sus propios actos en el sentido que un cambio de criterio debe estar suficientemente justificado, cosa que no ocurre en el presente caso, pues, no hay una explicación individualizada sobre la inclusión de las alternativas 1 y 2 en el presente avance.

Por todo lo expuesto, formalizo las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERO. Entendemos que lo más razonable, sería que la variante de la carretera A-8077 discurriera separándose del borde sur del municipio, de manera que, no se "Genere una contaminación acústica y visual" ni se cree afección alguna de "Zona de no edificación" ni se produzca un "Efecto llamada conurbador", por todo lo cual estimamos que la propuesta nº 3 es la más acertada y la que menos afecciones crearía a la zona residencial de Santiponce.

SEGUNDO. Independientemente del punto anterior y en relación con la alegación presentada en su día al PGOU de Valencina de la Concepción, insistimos en la posibilidad del estudio de un trazado por el borde Norte de Santiponce, siguiendo el trazado aproximado del límite del término con Salteras en las proximidades del Polígono Industrial de "Los Llanos" (ver Anexo I), o se opte por una alternativa que no incida tan directamente sobre la población residencial del municipio y sobre el suelo urbanizable que se está edificando en la actualidad.

TERCERO. Sea cual sea el la alternativa seleccionada, entendemos que el proyecto ha de dotarse de suficientes estudios técnicos previos que alerten de posibles afecciones futuras, y dentro de los cuales, entendemos imprescindible un "Estudio acústico y mapa de ruidos" donde se prevea no solo el tráfico actual, sino también la proyección de tráfico real futuro, considerando el crecimiento previsible de los municipios de acuerdo con sus respectivos PGOUS.

Así en virtud de lo expuesto SOLICITO;

Se admita el presente escrito junto a la documentación que se acompaña y la que se cita como documental, obrando el original de todas ellas en los Archivos de la Administración autonómica; se tengan por hechas las manifestaciones que en él se recogen y por formalizadas en tiempo y forma las Alegaciones al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL ANTEPROYECTO DE LA VARIANTE DE TRAZADO DE LA CARRETERA A-8077. TRAMO: VALENCINA DE LA CONCEPCION-CAMAS (SEVILLA) y, finalmente, previo los tramites que correspondan resuelva en el sentido de estimar las mismas.

VIGESIMOTERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos n° 101/2008 a 131/2008 dictados durante los meses de octubre y noviembre, quedando debidamente enterado el Pleno.

VIGESIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Valera Millán realiza el ruego relativo a que las razones argumentadas para las que no se convoque los plenos extraordinarios solicitados por IU.LV-CA no sean temas de carácter económico.

El Sr. Carbonell realiza el ruego relativo a que el horario de las Comisiones Informativas no se fije con tan poco tiempo de antelación entre una y otra.

La Sra. Campa Artillo ruega que el Sr. Alcalde de explicaciones a las parte implicadas acerca de lo ocurrido en la Comisión Informativa de Hacienda de 24-11-2008.

El Portavoz de IU.LV-CA afirma que quedaban algunas preguntas pendientes de plenos anteriores entre otras:

1.- ¿Cuáles fueron las empresas que ofertaron al Plan Provincial 2008?. ¿Cuáles fueron los gastos de Saturnalia 2008?. ¿Cuál fue el importe del Contrato de los Juegos Infantiles del Parque de La Almendra?.

Asimismo realiza las siguientes preguntas:

1) En relación con el Colector del AU-SAU-2: ¿Quién promueve las obras, la Junta de Compensación o Promotoras Salteras 2.000?. ¿Existe licencia de obra?.

2) En relación con la reparación de la plaza pequeña de La Almendra, afirma que ha recibido quejas por la paralización de las obras: ¿Es cierto que las obras están paralizadas?. ¿Porqué motivo lo están?. ¿Cuándo se reanudarán?. A lo que el Sr. Alcalde responde que la citada subvención consta de varias Fases, siendo que en una sola Fase más la misma estará terminada, afirmando que no existen escombros algunos en la citada obra,, sino restos de paramentos. Asimismo afirma que es curioso como IU.LV-CA lleva más de tres años gestionado la obra cuando estuvo en el gobierno y ahora no sabe como funciona la subvención.

3) En relación con el acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de julio de 2008 relativo al aplazamiento de deuda de Doña Dolores González: ¿Se ha procedido al pago de las cuotas?. ¿Cuál es la situación ante la Junta de Compensación?.

4) ¿Porqué no se invitó a los Grupos Municipales al Acto que la Guardia Civil dió en Honor a su Patrona?. El Sr. Alcalde responde que la invitación iba dirigida exclusivamente al Sr. Alcalde.

5) ¿Se ha firmado el Convenio entre EPSA-IESA y el Consorcio?. El Sr. Alcalde responde que no está firmado, se pretende firmar el 14 de diciembre.

6) ¿Se han realizado convocatorias para subvenciones durante el 2008 a entidades?. El Sr. Alcalde responde que no, si bien se intentará que se hagan, aunque no cree que sea antes de final de año.

7) En relación con el Convenio de Cesión de Crédito de la viviendas de autoconstrucción: ¿Se ha comenzado a cobrar las cuotas?. A lo que el Sr. Alcalde responde que existe un pequeño problema en relación con el IVA que pagaron los adjudicatarios.

8)¿Ha llegado alguna respuesta a la consulta realizada a la Dirección General de Tributos en el 2006 sobre un tema de IVA?. El Sr. Alcalde responde que no.

9) En relación con la caducidad del Expediente de Restauración del Orden Jurídico Perturbado acordado en Junta de Gobierno de 7 de octubre de 2008: ¿Porqué no se ha dictado resolución en plazo?.

10) En relación al estado de la vía verde y la cuenta habilitada para su mantenimiento: ¿Qué cantidad se ha dado para la misma?. El Sr. Alcade manifiesta que no se ha gastado nada citada partida, puesto que el mantenimiento de la vía corresponde a la Mancomunidad, si bien y a pesar de no ser competencia del Ayuntamiento si se han realizado intervenciones, en concreto la repoblación del arbolado.

La Sra. Campa Artillo pregunta porque los carteles de los actos referidos a la violencia de género se colocaron el mismo día 18, cuando ese día se iniciaban

las primeras actuaciones, a lo que la Sra. Delegada de Servicios Sociales responde que debido a un problema con la impresora de La Casa de la Cultura, no se pudo tener antes los citados carteles. La Sra. Campa Artillo ruega no vuelva a suceder en otra ocasión.

Y siendo las 00:15 horas, sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.